

La Gaceta

PARLAMENTARIA | Abril 27 2009 | Año 3, No 184

Tus Diputados SONORENSES

58 LEGISLATURA



CUMPLIR
CON CLARIDAD,
NUESTRO
TRABAJO

“EFEMERIDES”

LUNES 27 DE ABRIL

- 1795 Se inició en el Seminario de Minas, el primer curso sistemático y pedagógico de Mineralogía, a cargo del doctor don Andrés del Río.
- 1862 El conde Lorencez, al frente del ejército francés de invasión, después de haber violado los Tratados de la Soledad, se movilizó desde Orizaba hacia las Cumbres de Acultzingo, camino hacia Puebla y la capital de la República, ciudades que pensaban tomar con facilidad, dado que fueron calificados como los mejores soldados del mundo.
- 1867 ¡Cabo de turno! En esa fecha se escribió la lección patriótica de disciplina dada por el soldado mexicano Damián Carmona en el Sitio de Querétaro, último bastión del Imperio de Maximiliano. Al estar de guardia Damián Carmona, soldado de las fuerzas republicanas, una granada enemiga al estallar frente a él, le golpeó con sus fragmentos el fusil; éste botó lejos dejándolo desarmado. Consciente de la responsabilidad de cumplir con la guardia, impávido y herido avisó cumplidamente a su superior de la grave situación en que se encontraba: ¡Cabo de turno, estoy desarmado! (Por este incomparable gesto de valentía, se eligió esa fecha para rendir homenaje al soldado de fila, al soldado mexicano que como Damián Carmona, dio ejemplo de lealtad y valentía ante sus deberes para con la patria).
- 1867 Sitio de Querétaro. Fuerzas imperialistas mandadas personalmente por Maximiliano, Miramón y Mejía, pretendieron romper a toda costa el sitio impuesto por los republicanos. Atacaron entre la hacienda de Callejas y el Cimatorio; el asalto fue rechazado victoriosamente por una sección de la brigada del Sur comandada por el coronel y licenciado Don Ignacio Manuel Altamirano, quien se comportó heroicamente.
- 1914 Minado por terrible enfermedad y la más completa miseria, murió en la Ciudad de México, el genial compositor musical Abundio Martínez, quien nació el 8 de febrero de 1875, en Huichapan, Hidalgo. Su producción musical fue copiosa y de reconocida calidad. Entre sus obras se encuentran: “En altamar”, “Onda cristalina” e “Hidalguense”.
- 1930 Aterrizaron en los llanos de Balbuena, Distrito Federal, los pilotos: coronel Pablo L. Sidar y teniente Carlos Roviroza, quienes traían desde

San Diego, California, Estados Unidos de América, el monoplano EMSCO de cuatrocientos cincuenta caballos de fuerza con el que proyectaban realizar un viaje de la Ciudad de México a Buenos Aires, Argentina, el que no culminaría por un accidente donde perderían la vida el 11 de mayo del mismo año.

1932 Se publica la Ley número 81, que legaliza la separación definitiva de parejas de casados, es decir, el divorcio. El 4 de agosto de 1915, el general Plutarco Elías Calles se hizo cargo del Gobierno del Estado de Sonora y de la Comandancia Militar, por nombramiento de don Venustiano Carranza. Era la época preconstitucional y, por tanto, no se contaba con una legislatura local. Sin embargo, el nuevo gobernador hizo una serie de medidas legislativas, de acuerdo a su ideología. Entre éstas, prohibió la elaboración de bebidas embriagantes, suprimió las prefecturas políticas y modificó el Código Civil para permitir el divorcio. En 1932 era gobernador don Rodolfo Elías Calles, hijo de don Plutarco, y expidió la Ley 81 que se menciona, para dar carácter legal al divorcio. Muchos de los decretos que se expidieron en la época preconstitucional, fueron ratificados cuando se consideraron que su vigencia era conveniente.

1947 Se implanta en Nuevo León el régimen del seguro social para los trabajadores del campo, por decreto del Presidente de México, Miguel Alemán Valdés.

1988 Murió en la Ciudad de México el científico en Ciencias físico-matemáticas y naturales, Guillermo Haro Barraza.

Día de la Trabajadora Doméstica

Día de la Infantería. (Anteriormente Día del Soldado).

MARTES 28 DE ABRIL

1521 El conquistador Hernán Cortés ordenó botar desde Texcoco, trece bergantines que le construyera en Tlaxcala el carpintero Martín López. Con ellos pretendió atacar la Gran Tenochtitlan. (Martín López construyó en Tlaxcala todas las piezas de los barcos, pero éstos fueron armados a orillas del lago de Texcoco. Para hacerlos llegar exitosamente al lago de Tenochtitlan "o de México", fue necesario hacer previamente un canal que uniera a ambos lagos.

1801 Nació en la Ciudad de México, Vidal Alcocer, quien sería armero y encuadernador en su niñez. A los trece años se uniría a las fuerzas

insurgentes para luchar por la emancipación de México. También participaría en la defensa de la capital de la República contra los invasores norteamericanos, en 1847. Como inquieto educador, daría impulso a la enseñanza y protegería a la niñez marginada, a través de una sociedad benefactora fundada y administrada por él. Falleció en su ciudad natal el 22 de noviembre de 1860.

- 1836 España reconoce la Independencia de México.
- 1843 Murió en la Ciudad de México, Don Miguel Ramos Arizpe, quien naciera el 15 de febrero de 1775, en Valle de San Nicolás (hoy ciudad Ramos Arizpe), Coahuila. Ramos Arizpe fue un brillante e inquieto sacerdote y político liberal, quien como diputado en 1810, propugnó desde las Cortes de Cádiz por la independencia de México. Fue Ministro de Justicia con los Presidentes Guadalupe Victoria, Manuel Gómez Pedraza, Valentín Gómez Farías y el General López de Santa Anna.
- 1885 Nació en La Piedad de Cabadas, Michoacán, Jesús Romero Flores, quien destacó como profesor, historiador y político revolucionario. Fue diputado Constituyente de 1916 a 1917.
- 1862 Combate de Acultzingo. Las tropas francesas de invasión que mandó el conde de Lorencez, en su intento de llegar a la capital de la República, después de violar los Convenios de la Soledad, llegaron a las Cumbres de Acultzingo en el Estado de Veracruz, donde en esa fecha se enfrentaron con las fuerzas republicanas del Presidente Juárez que dirigía el general Ignacio Zaragoza, numéricamente inferiores a aquéllas. Lorencez fue reforzado por fuerzas conservadoras mexicanas de los generales Leonardo Márquez y N. Almonte. Zaragoza no logró contenerlas por lo que se retiró en dirección del Palmar, rumbo a Puebla.
- 1908 Nace Oskar Schindler. Salvador de judíos y empresario alemán.
- 1920 El general Carlos Green, Gobernador de Tabasco, y la Legislatura Local, desconocieron al Presidente Carranza y se sumaron a la revolución de Agua Prieta, Sonora, iniciada por De la Huerta, Calles, Pablo González y otros.
- 1929 La Ciudad de Hermosillo es bombardeada y ametrallada por una escuadrilla de aviones militares, al mando del coronel Pablo Sidar.
- 1945 Muere Benito Mussolini, dictador italiano, fusilado, colgado al revés y mutilado con su amante, Clara Petacci.

MIERCOLES 29 DE ABRIL

- 1762 Nació en Atlixco, Puebla, José Rodríguez Alconedo, quien se distinguiría como orfebre, pintor y soldado insurgente. En 1808, trataría de hacer una guerra de independencia, pero al no encontrar eco, sería aprehendido por sus ideas subversivas y enviado a España. En 1812, regresaría a México y se uniría a las filas del General Morelos, con quien combatiría por la emancipación de la patria. Habría de morir fusilado en Apan, del hoy Estado de Hidalgo, en el año de 1815.
- 1783 Recibió el gobierno de la Nueva España, el 48° virrey, Don Matías de Gálvez. (Terminaría su mandato el 20 de octubre de 1784 y se distinguiría por dar impulso a los estudiosos de las ciencias y las artes y por embellecer la Ciudad de México).
- 1789 Nació en la ciudad de Puebla, Puebla, José Maunza, quien fue notable cincelador y propugnador de la introducción al país del arte de la litografía.
- 1835 Nace en Galeana, Nuevo León, Pedro Martínez, militar, héroe de la Batalla del 5 de Mayo.
- 1863 Erección del Estado de Campeche. Por decreto de ratificación del Presidente Benito Juárez, fue creado el Estado de Campeche, en virtud de que las mayorías de las legislaturas de los Estados de la República emitieron su voto favorable a dicha creación.
- 1901 Nace Hirohito, emperador de Japón. Reinó en Japón desde 1926 hasta 1989. Fue conocido en Occidente por su nombre de pila Hirohito (no tenía apellido). Fue el 124° emperador de Japón.
- 1915 Fallece en los Ángeles, California, el licenciado Pedro Monteverde. El abogado Pedro Monteverde fue un jurisconsulto hermosillense muy destacado por su sabiduría, sobre todo en jurisprudencia. Nació en 1834 e hizo sus estudios profesionales en la Ciudad de México. Desempeñó en el Estado los cargos de juez de primera instancia, magistrado, juez de distrito, diputado local, catedrático y secretario de gobierno.

Día del Vendedor.

JUEVES 30 DE ABRIL

- 1800 Tomó posesión del gobierno de la Nueva España, el 55° virrey Don Félix Berenquer de Marquina. (Habría de terminar su mandato el 4 de enero de 1803. Se significaría por su honestidad y mejores intenciones de bienestar para la población. Durante su mandato se dio el levantamiento del "Indio Mariano" en la región del Nayar).
- 1839 Fallece en Arizpe Ignacio de Bustamante, ex Gobernador del Estado. El señor de Bustamante sirvió como empleado público de Sonora en la época de la Colonia y después de la independencia. Nació en Banámichi el 26 de octubre de 1770. Fue ministro tesorero de la Real Caja de Arizpe y a partir de 1808 se hizo cargo del Gobierno de las provincias de Sonora y Sinaloa, por entrega que le hizo don Alejo García Conde. En 1821, aprobó el Plan de Iguala y continuó ocupando puestos importantes. En 1832, fue electo vicegobernador por el periodo que terminaría en 1836, y en este lapso ocupó varias veces la Gubernatura en forma provisional.
- 1912 De acuerdo al Plan de Ayala, el general Emiliano Zapata hizo la primera restitución de tierras, aguas y montes, con todas las formalidades correspondientes, en beneficio de los campesinos del pueblo de Ixcamilpa, Puebla. "Este acto -manifestó Zapata-, no fue a título de gracia, sino respetando el derecho de los pobladores que exhibieron títulos legales".
- 1920 Plan de Agua Prieta. Día a día fue ganando adeptos el movimiento revolucionario de Don Adolfo de la Huerta, pues casi todo el país lo iba secundado. (El presidente Carranza, presionado por los sublevados, trató mientras de trasladar su gobierno al puerto de Veracruz. No lo lograría por ser asesinado el 21 de mayo del mismo año, en Tlaxcalantongo, Puebla).
- 1916 Murió en Florencia, Italia, el distinguido médico, historiador y arqueólogo, Don Francisco del Paso y Troncoso, quien naciera el 8 de octubre de 1842, en el Puerto de Veracruz. Del Paso y Troncoso estudió medicina, carrera que terminó pero que no ejerció por dedicarse apasionadamente al estudio de la historia antigua de México. Entre sus obras publicadas, destaca "Papeles de la Nueva España", compilación de documentos que encontró en museos y bibliotecas de Europa. En 1889, fue director del Museo Nacional de Historia. En 1895, se fue a radicar a Florencia, donde falleció.
- 1945 Fallecimiento de Adolf Hitler y su esposa Eva Braun, ambos por suicidio.
- 1959 Celebración del día del niño en México. En México, en 1924, se señaló el 30 de abril como DIA DEL NIÑO. La idea de festejar el "día del niño"

surgió el 20 de noviembre de 1959, cuando la Asamblea General de la ONU tuvo una reunión en Ginebra, Suiza, en la que decidió reafirmar los derechos de los niños universalmente. Desde entonces y aunque la celebración mundial es el 20 de noviembre, algunos países, como el nuestro, han elegido un día especial para celebrar y organizar actividades, con el fin de ayudar a desarrollar el bienestar de los pequeños en todo el planeta.

VIERNES 01 DE MAYO

- 1518 Fracasada la expedición a "nuevas tierras firmes" (México), del capitán Hernández de Córdoba en 1517, el gobernador de la Isla Fernandina (Cuba), Diego de Velázquez, armó una segunda expedición con ciento setenta hombres que puso en tres navíos y un bergantín al mando de su sobrino Juan de Grijalva, misma que partió en esa fecha de cabo San Antón.
- 1552 Por cédula real de Carlos V, rey de España, se ordenó fundar cuatro escuelas para naturales en la provincia de Nueva Galicia, hoy Jalisco, debiéndose asentar cada una en: Guadalajara, Atoyaque, Ahuacatlán y Xuchipila.
- 1791 Nació en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, Felipe Santiago Xicoténcatl, quien se distinguió como valiente militar en la defensa de Puebla en 1833, cuando Santa Anna se rebeló al Presidente Bustamante. Murió heroicamente en la defensa del Castillo de Chapultepec, al frente del Batallón de San Blas, el 13 de septiembre de 1847, durante la invasión norteamericana a México.
- 1879 Nació en la Ciudad de México, Francisco de P. Herrasti, quien se distinguió como escritor, periodista, poeta y catedrático de literatura de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- 1861 Se expide el decreto que crea la Lotería Nacional.
- 1865 El gobierno de Colombia declaró al Presidente Benito Juárez, valiente defensor de la patria mexicana, como **BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS**. Firmaron el decreto correspondiente: Santiago F. Paredes, presidente del Senado; Santiago Pérez, presidente de la Cámara de Representantes y Manuel Murillo, presidente de la República.
- 1886 Comienza una huelga general de trabajadores en Chicago para demandar la jornada de 8 horas. Esto genera el Crimen de Chicago. Debido a estos

acontecimientos se celebra, desde entonces, el 1 de mayo como día internacional de la clase obrera.

- 1887 Mártires de Chicago. Por acuerdo del Congreso de la Primera Internacional celebrado en Ginebra, Suiza, el 3 de septiembre de 1886, se resolvió que a partir de ese año fuera celebrado anualmente, cada 1° de mayo, el Día del Trabajo, en recuerdo de los "Mártires de Chicago" y de la suspensión de labores que ese día efectuaron en el año de 1886, trescientos cuarenta mil trabajadores de Chicago, Estados Unidos de América, para exigir la implantación de una jornada máxima de trabajo de ocho horas, el derecho de huelga, la libertad de reunión y expresión y el derecho a una vida más humana y justa a través de mejores salarios. En nuestro país se celebró, por primera vez, la "Fiesta del Trabajo" en la ciudad de Chihuahua, el 1° de mayo de 1892, situación que no trascendió a otras poblaciones. Hasta 1913, durante el gobierno del usurpador Victoriano Huerta, el 1° de mayo de ese año, los afiliados a la Casa del Obrero Mundial, en un abierto desafío al usurpador, conmemoraron el "Día del Trabajo". Fue una grandiosa manifestación de veinticinco mil trabajadores que se dieron cita en el zócalo de la capital de la República para recordar y rendir homenaje a los Mártires de Chicago, a la vez que ellos mismos presentaron públicamente sus demandas laborales e inconformidades con el régimen dictatorial de Huerta.
- 1917 Declarado Presidente Constitucional de la República, Don Venustiano Carranza por el Congreso de la Unión el día 26 de abril último, tomó posesión como tal en esta fecha.
- 1917 De acuerdo a la Constitución de 1917, fue elevado a la categoría de Estado el antiguo territorio de Nayarit.
- 1955 Murió en la Ciudad de México Hernán Laborde, líder político de izquierda.
- 1959 Es inaugurado el primer canal de televisión de Hermosillo. Antes de esa fecha en Hermosillo ocasionalmente se captaban televisoras de Baja California y de Estados Unidos de América, sobre todo las familias que tenían antenas especiales. El primer canal de televisión es fundado el 1 de mayo de 1959, fue el canal 6, que actualmente se llama Telemax.

SABADO 02 DE MAYO

- 1519 Fallece Leonardo da Vinci, fue un pintor florentino, polímata, a la vez artista, científico, ingeniero, inventor, anatomista, escultor, arquitecto, urbanista, botánico, músico, poeta, filósofo y escritor de la Época

renacentista.

- 1810 Nace en Álamos la heroína Loreto Encinas de Avilés. Doña Loreto además de heroína era madre del teniente coronel Lorenzo Encinas y Avilés, patriota defensor de la República contra los imperialistas y las tropas francesas. El 30 de diciembre de 1865 fue sorprendido por una partida de soldados del Imperio, y se le fusiló el 1 de enero de 1866. A la caída del Imperio en Sonora, los principales cabecillas imperialistas salieron huyendo por mar, de Guaymas, y entre ellos José María Tranquilino Almada, prefecto imperialista, quien al ser alcanzado frente al puerto de Santa Rosalía, fue ultimado por Abato Avilés, en venganza por el fusilamiento de su hermano Lorenzo.
- 1812 Finalizó el Sitio de Cuautla. Cuando en Cuautla, (del hoy Estado de Morelos), solamente señoreaba el hambre, la peste y miles de escombros, pero nunca el desconsuelo, el general Morelos determinó abandonar la ciudad donde había estado sitiado prácticamente por más de setenta días por las tropas realistas de Félix María Calleja. A las dos de la mañana de ese día, se puso en marcha el grueso de las tropas insurgentes y gente del pueblo. Tomaron camino por el Calvario y el pueblo de Amelcingo. Valientes, dispuestos a abrirse paso entre la línea enemiga, iban Morelos, los Galeana, los Bravo, Matamoros y Guerrero, quienes habían escrito gloriosas páginas en la ya heroica Cuautla. (Se decía que Napoleón Bonaparte, al conocer el hecho, dijo que: "Con hombres como Morelos, conquistaría al mundo").
- 1871 Los generales Molina y Callejo se sublevaron en Tampico, Tamaulipas, en contra de la reelección del Presidente Juárez. (La rebelión sería sofocada por las tropas federales al mando del general Sostenes Rocha).
- 1873 Murió en la Ciudad de México, donde naciera el 6 de noviembre de 1807, el distinguido científico Leopoldo Río de la Loza. Río de la Loza realizó profundas investigaciones en los terrenos de la medicina, la química y las ciencias naturales, mismas que plasmó en concienzudos escritos publicados en diversas revistas científicas. Como patriota participó en la defensa de Chapultepec durante la invasión norteamericana. Como catedrático sobresaliente de la Escuela Nacional de Medicina, fue nominado para director de la misma a partir de 1873.
- 1882 Fallece en Tacubaya Gil Alamán, IX obispo de Sonora, quien no llegó a recibir el cargo.
- 1895 Nació en el puerto de Acapulco, Guerrero, José Azueta Abad, quien se distinguió como heroico defensor del puerto de Veracruz el 21 de abril de

1914, durante la invasión norteamericana, siendo teniente de artillería y ex alumno de la Escuela Naval. Por las heridas, murió el 10 de mayo de 1914, siendo capitán del ejército, por reconocimiento a su patriótica participación de la defensa de la soberanía nacional.

- 1911 Don Francisco I. Madero, iniciador de la Revolución Mexicana, nombró a los señores José María Pino Suárez, Francisco Madero (padre) y Francisco Vázquez Gómez, para conferenciar con los representantes del dictador Porfirio Díaz sobre los tratados de paz.
- 1917 Perseguido por fuerzas constitucionalistas, las tropas zapatistas con el general Emiliano Zapata a la cabeza, abandonaron la ciudad de Cuernavaca, Morelos.
- 1945 Conmemoración de la muerte de los pilotos de la Fuerza Aérea, Expedicionaria Mexicana, Escuadrón 201.
- 1955 Murió en la Ciudad de México, el general revolucionario poblano Rodolfo Sánchez Taboada, quien participó en el movimiento armado contra Porfirio Díaz, desde su inicio en 1910. Sánchez Taboada fue Gobernador de Baja California Norte durante el gobierno del General Cárdenas, Presidente del PRI durante la campaña de Don Adolfo Ruíz Cortines en 1952 y Secretario de Marina en el gobierno del mismo, puesto que ocupaba al morir.

DOMINGO 03 DE MAYO

- 1469 Nace Nicolás Maquiavelo, escritor e historiador florentino, autor del ensayo político "El Príncipe".
- 1518 El capitán Juan de Grijalva, jefe de la segunda expedición que enviara Diego de Velázquez a "nuevas tierras firmes", descubrió la isla de Acuzamil o Cozumel, la que bautizó como isla de la Santa Cruz.
- 1535 Desembarcó en el seno o bahía de la Cruz, hoy puerto de la Paz, la expedición de Hernán Cortés, quien vino a conocer las tierras que por su cuenta descubriera el capitán Ordoño o Fortún Jiménez en 1533. (Se decía que Cortés, quejándose del calor expresó en latín: "Oh, callida fornax", y que de esa expresión se derivó el nombre que se le dio a la región de California.
- 1681 Llega a Veracruz, procedente de España, Don Eusebio Francisco Kino.
- 1811 Las fuerzas insurgentes del generalísimo Morelos, iniciaron desde el

puerto de Acapulco su marcha para atacar la población de Chilpancingo.

1982

El Presidente López Portillo inauguró desde Villa Allende, Estado de México, la primera etapa del sistema o Plan Cutzamala, programado para dotar de agua potable a quince millones de habitantes de la Ciudad de México y de algunos de los municipios del Estado de México: Naucalpan, Huixquilucan, Tlalnepantla y Atizapán, aumentándoles el caudal a cuatro mil litros de agua por segundo.

Día de la Santa Cruz, fiesta tradicional de los albañiles.

Día Mundial por la Libertad de Prensa.

ORDEN DEL DIA

SESION DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2009.

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y, en su caso, aprobación de las actas de las sesiones de los días 14, 21 y 23 de abril de 2009.
- 4.- Iniciativa que presenta la diputada Magda Zulema Mosri Gutiérrez, con proyecto de Ley que reforma el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- 5.- Dictamen que presenta la Octava Comisión de Presupuestos Municipales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley número 233, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2009.
- 6.- Dictamen que presenta la Segunda Comisión de Presupuestos Municipales, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la ley número 238, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2009.
- 7.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes de esta LVIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en relación a la propagación del virus de la influenza porcina en nuestro país.
- 8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 14 DE ABRIL DEL 2009

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día catorce de abril del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Corral Martínez María del Refugio, De la Rosa Ayala María Cruz, Escalante Gámez Maribel, Félix Armenta Ventura, García Pavlovich Edmundo, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Víctor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Mosri Gutiérrez Magda Zulema, Neyoy Yocupicio Zacarías, Osuna Pérez Marcela Haydeé, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Peña Alvidrez Elsa Natalia, Peña Enríquez Guillermo, Pérez Ortiz Yolanda, Pesqueira Pellat Enrique, Redondo Arvizu Martha Patricia, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Tello Magos José Salomé, Varela Martínez Guadalupe Getsamani y Vázquez Huerta Angel Mario.

Reunido el quórum legal, el diputado Castillo Rodríguez, Presidente, declaró abierta la sesión y solicitó a la diputada Peña Alvidrez, Secretaria, diera lectura al Orden del Día. Finalizada la lectura, intervino la diputada Amparano Gámez, para decir que había un error en el punto 7, pues su posicionamiento versaba sobre las reformas civiles y penales al Código Penal de Sonora, en armonización a la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia de las Mujeres.

Tomado nota de la aclaración, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea, el contenido del Orden del Día, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Morales Flores.

Acto seguido, la Presidencia informó de la publicación, en la Gaceta Parlamentaria, del proyecto de Acta de la sesión del día 2 de abril del año en curso. Puesto a consideración de la Asamblea, hizo uso de la voz el diputado Amaya Rivera, quien dijo:

“Solicito se me autorice presentar una propuesta de reforma al acta de la sesión anterior, en la pagina 20 aparece que: “[...]Por último, el diputado Presidente concedió el uso de la voz al diputado Chavarín Gaxiola, para que rindiera el informe de su gestión como Presidente de la Diputación Permanente, en el cual expuso textualmente: Por último, la Diputación Permanente resolvió exhortar al Titular del Ejecutivo Federal, etc., etc.: , y en el párrafo siguiente, después de haber dicho por último supuestamente, textualmente entra: “[...] Durante la última sesión de la Diputación Permanente se acordó enviar para su publicación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 174 que reforma el artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Sonora”. Esta reforma del artículo primero y este envío que se hizo al Ejecutivo el Estado para la publicación, mereció en el sitio del Congreso del Estado, un lugar tan especial que indudablemente quienes manejan este sitio entendieran que esa reforma al artículo primero fue el acto más importante que se ha visto en esta Legislatura y, posiblemente, en muchas de las anteriores, porque tras la aprobación de 43 municipios de la Ley 174 que reforma el artículo primero de la Constitución del Estado de Sonora, que establece la garantía de vida desde la fecundación hasta la muerte, el Congreso del Estado de Sonora, acordó en aquella fecha, enviar la reforma al Ejecutivo para su publicación y entrada en vigor, solicito, por lo tanto, porque estoy seguro que el diputado Chavarín no dijo por último, porque él, más que ningún otro comprendió la importancia de que se consiguiera la aprobación de suficientes municipios para que se publicara, espero que ya se haya hecho en el Boletín Oficial del Estado de

Sonora, la reforma al artículo primero que le da derecho a los seres humanos que nacen en Sonora, que tengan derechos plenos desde la fecundación”.

Aceptado por la Presidencia las observaciones hechas al Acta en relación al informe rendido por el diputado Chavarín Gaxiola como Presidente de la Diputación Permanente, puso a consideración de la Asamblea su contenido, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, la diputada Peña Alvírez, procedió a informar a la Asamblea de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito de los diputados José Luis Espinosa Piña y María Eugenia Jiménez Valenzuela, Vicepresidente y Secretaria respectivamente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual exhortan a este Congreso del Estado para que inicie o cumpla en su totalidad con el proceso de armonización de su legislación con los tratados internacionales en materia de discriminación y protección de los derechos humanos. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”.

En segundo término, informó del escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con el cual envían a este Congreso del Estado, informe de la recaudación de ingresos adicionales, recibidos durante el presente ejercicio fiscal. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

Por último, informó del escrito del diputado Mónico Castillo Rodríguez, con el cual presenta la comprobación de gastos asignados a su representación, correspondiente del 1° de Septiembre del 2008 al 28 de febrero del presente año. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Administración”.

Retomando el desarrollo de la sesión y en cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Millán Cota, quien dio lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Asuntos del Trabajo, con punto de Acuerdo, el cual en su resolutivo establece: “**ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal para que, bajo los procedimientos legales que correspondan, retire la concesión de la Mina de Cananea a la empresa Mexicana de Cananea, por no cumplir con lo establecido en la normatividad y busque preservar la fuente de trabajo que genera la actividad minera en esa localidad. **SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal a que, de inmediato, retire a la Policía Federal Preventiva acuartelada en los hoteles de Cananea, en virtud de que la justicia laboral ha fallado, de manera definitiva, a favor de la huelga de los mineros de la Sección 65 del Sindicato Minero Nacional. **TERCERO.-** EL Congreso del Estado de Sonora exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que brinde el apoyo necesario a los mineros de la Sección 65 del Sindicato Nacional Minero, en la búsqueda de solución a sus demandas”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a discusión de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Amaya Rivera. Siguiendo el protocolo, se puso a discusión el Acuerdo en lo general, haciendo uso de la tribuna el diputado Morales Flores, quien dio lectura a un posicionamiento a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, el cual dice textualmente:

“El grupo parlamentario del PAN por la Transparencia, en relación con el dictamen que se presenta hoy, se manifiesta por lo siguiente:

Nuestra postura es en todo momento el respeto y la defensa del estado de derecho tanto en la problemática laboral de la empresa minera como en la actuación de las autoridades gubernamentales.

En el tema de cananea debemos hablar con la verdad:

Nuestro Grupo Parlamentario desde siempre, se ha pronunciado en este pleno, a favor de la defensa de los intereses de los cananenses.

En mayo de 2008 fue el grupo parlamentario del PAN quien solicitó a este Congreso se acordara exhortar al Gobernador del Estado su intervención para atender la problemática del cierre del Hospital de El Ronquillo, este Acuerdo fue aprobado por unanimidad.

En el tema de la contaminación de Cananea, desde la 56 Legislatura nuestro Grupo Parlamentario ha denunciado esta situación y ha solicitado la intervención de las autoridades competentes para su atención.

En el tema de la problemática del agua potable en Cananea, debemos señalar que hasta hace aproximadamente dos meses, el servicio lo venía prestando el Gobierno del Estado, sin embargo en fecha reciente, el Secretario del Gobierno del Estado, acompañado de notario público, acudieron ante el Ayuntamiento para hacer entrega unilateral del organismo operador, dejando prácticamente en estado de indefensión a ese Ayuntamiento, ya que, además de que éste no cuenta con la capacidad económica para prestar ese servicio, tampoco fue observado el procedimiento que para la devolución del servicio se establece en el convenio que el gobierno estatal celebró con ese Ayuntamiento.

El 12 de noviembre de 2008, ante la evidente crisis económica que atraviesa Cananea, solicitamos ante esta tribuna que el Congreso acordara exhortar al Ejecutivo del Estado para que buscara atender esa problemática y solicitamos la creación de una Comisión Especial del Congreso conjuntamente con el Poder Ejecutivo Local para atender y dar seguimiento a la misma. Esta propuesta fue rechazada tanto por el PRI como por el PRD y el PANAL y se turnó a la Comisión de Fomento Económico, Industrial y del Empleo para su resolución. La Comisión estaba presidida por el diputado Rogelio Díaz Brown del PRI, sin embargo nunca fue convocada por el mismo para tratar el asunto.

El día de hoy y ante la imposibilidad de hacerlo en la Comisión de Asuntos del Trabajo, dado que ésta nunca se reunió para dictaminar este asunto que hoy se nos solicita resolver, porque su presidente, el diputado Peña Enríquez del PRI no convocó oportunamente a sus integrantes, acudimos ante esta soberanía para presentar las siguientes adiciones al dictamen, insisto son adiciones, no estamos pidiendo eliminar nada del dictamen presentado

Adicionar las siguientes peticiones:

PRIMERO.- El Congreso del Estado acuerda solicitar al Gobernador Estatal la urgente creación de un programa de atención inmediata a la problemática social y económica de la población de Cananea, con especial énfasis en lo relativo a generación de empleos, garantizar la educación para los menores de edad y la atención a la salud.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado acuerda exhortar al Gobernador para que a la mayor brevedad reasuma subsidiariamente la prestación del servicio de agua potable en el municipio de Cananea, en los términos del convenio celebrado entre ambas autoridades.

TERCERO.- El Congreso del Estado exhorta a la Compañía Minera de Cananea para que asuma una posición más sensible hacia la población de esa comunidad y demuestre su voluntad para dar pronta solución al conflicto laboral en beneficio de los cananenses.

CUARTO.- El Congreso del Estado acuerda la creación de una Comisión Especial para la atención y seguimiento a la problemática del municipio de Cananea, para lo cual se acuerda invitar al Poder Ejecutivo Estatal para formar parte de la misma en la gestión ante las autoridades competentes.

Queremos reiterar que no creemos en el principio de que “a río revuelto, ganancia de pescadores” dado que en este caso es la población de Cananea quien se ve perjudicada, por ello desde esta tribuna manifestamos nuestra condena en contra de aquellos quienes apuestan por generar o incentivar conflictos sociales para beneficiarse políticamente.

Es con propuestas y soluciones como se atienden las necesidades de la población, Sonora ya está harto de actores políticos que apuestan a la división y al conflicto para llamar la atención y buscar beneficios electorales”.

Finalizada la lectura, hizo uso de la voz el diputado Tello Magos, quien dijo que en un Congreso plural era lógico el disenso, pues el motor de la historia era precisamente la lucha de contrarios y, por ende, era natural el disenso, lo cual dijo, le parecía irrelevante cuando se trataba de una población que dependía hasta en un 90% del trabajo de la mina, por lo que coincidía con lo expresado por el diputado Coordinador de la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional, en relación a que los exhortos sirven poco, pero era lo que podían hacer como Congreso, y su propuesta era votarlo a favor sin hacer un recuento de lo votado a favor o en contra, pues era urgente dar seguimiento a un exhorto, y tal como lo dijo el diputado Morales Flores, a un programa de atención federal, y como fue propuesto por el Senador Fermín Trujillo, para que se estableciera un programa de atención y de rescate a Cananea, en el cual se conjuntaran los recursos tanto Federal como Estatal, pues debían pensar en la solución de un conflicto de orden laboral minero, de ahí la importancia de ir de manera conjunta a este exhorto, aceptando los disensos, pues esa era la finalidad de un Parlamento, aclarando que en éste sí se habían logrado acuerdo

valiosos, en referencia a la reforma al artículo Primero Constitucional, agregando que en lo personal coincidía con muchas mujeres y hombres sonorenses, en cuanto a que la decisión es y debiera ser de la mujer el tener derecho antes de dar la gestación, de dar vida, sería un derecho propio de las mujeres, con independencia de que alguien lo consideraba de distinta forma, pero como había dicho anteriormente era un disenso, finalmente concluyó, que su propuesta era conjuntar este trabajo con el Ejecutivo Federal y Estatal, para sacar la problemática de Cananea y darle seguimiento desde la Presidencia del Congreso Local, para beneficio de los mineros de Cananea.

Seguidamente, hizo uso de la voz el diputado Morales Flores para reiterar en su totalidad la propuesta hecha por el diputado Vázquez Huerta, pero su Grupo Parlamentario solicitaba la adición al Dictamen presentada anteriormente y, en ese tenor, pidió al diputado Tello Magos que se sumara a dicha solicitud.

Posteriormente, hizo uso de la voz el diputado Peña Enríquez para manifestar que, con el ánimo de buscar soluciones al conflicto citado, todos los diputados iban a hacer aportaciones, en el cual dijo, se estaban construyendo condiciones históricas que podrían tener situaciones lamentables como las presentadas años atrás, a la par que agregó que el planteamiento hecho por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, en el sentido de solicitar la intervención del Gobierno del Estado en un conflicto de competencia federal, le parecía ociosa, pues el Gobierno del Estado había atendido todo lo que se le había planteado en relación a Cananea, citando el Acuerdo aprobado en relación al problema con el Hospital del Ronquillo, recordando que el Ejecutivo Estatal atendió tal solicitud para resolver ese problema, por tanto, consideró como miembro de la Comisión, el quedarse con el exhorto en los términos propuestos. En réplica, el diputado García Pavlovich leyó el contenido del punto primero de la adición propuesta por su Grupo Parlamentario, y enfatizó que tal adición se centraba en la solicitud de intervención del Estado en programas sociales.

Seguidamente, el diputado Amaya Rivera dijo:

“Con relación a lo que señala el diputado Peña que el Gobernador ha cumplido, le quiero señalar como se ha comportado el Gobernador con este asunto y muchos otros, el 22 de noviembre de 2007 se publicó la aprobación de la Ley que había presentado el diputado Francisco García Gámez, precisamente en recuerdo de Jesús García Corona, en la reunión extraordinaria que tuvimos en aquella población, la Ley de Promoción de Fomento Minero Para el Estado de Sonora, que establecía un Consejo de Minería y la publicación del reglamento que serviría para el fomento minero y dio de plazo al Gobernador, dimos de plazo al Gobernador 60 días para la formación del Consejo y para la publicación del reglamento, el Consejo finalmente se integró el 12 de mayo de 2008, en reglamento tardó un poco más, hace unas semanas, el 165 de febrero de 2009 finalmente el Ejecutivo del Estado emite el reglamento, en este reglamento se podía realizar lo que le estableció la ley en el artículo cuarto que dice: *“El Titular del Poder Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones en materia minera, mismas que ejercerá por conducto de la Secretaría de Economía: fracción II.- Fomentar y realizar, en coordinación con las instituciones públicas y privadas interesadas, la elaboración de estudios y proyectos encaminados a prever y solucionar la problemática existente en materia minera”*. El reglamento que se acaba de publicar se señala que la facultad del Consejo de Minería del Estado, es coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal y federal para el mejor cumplimiento de sus funciones, por supuesto que no se han coordinado, por supuesto que nos mandan a nosotros el problema porque están esperando manejarlo, así como manejaron el problema del agua, como le hacemos para bajarle votos al Partido Acción Nacional en Cananea, a pues les entregamos el sistema del agua, no saben ellos que Cananea para nosotros los panistas, la población de Cananea tiene una representación muy especial, ahí en Cananea es donde estuvieron presos los panistas de Agua Prieta en 1985, a los que se les culpó de haber quemado el palacio municipal, ellos los priístas desde la Secretaría de Gobernación lo habían pensado tomar, lo habían mandado tomar y a nosotros nos echaron la culpa, y se llevaron al Presidente Municipal saliente de Cananea, al candidato nuestro a la Presidencia Municipal, que había ganado las elecciones, pero se las robaron como nos robaron las elecciones a gobernador en 1985, al Delegado del Comité Nacional, Norberto Corella Gil Samaniego, a todos ellos y a otros 20 ciudadanos de Agua Prieta, los aprisionaron y los metieron a la cárcel de Cananea por aquello de que está construida en una mesa, etc., y ahí estuvieron ello y los ciudadanos de Cananea iban a ver a nuestros presos todos los días y a ofrecerles que necesitaban y así fue como aguantaron ellos 20 días de prisioneros de régimen que soportábamos los mexicanos en aquel tiempo, no teman los mineros, no teman los ciudadanos de Cananea que vaya a suceder algo como lo que sucedió en Tlatelolco o allá en el jueves de Corpus, porque este gobierno panista no anda como aquel gobierno matando ciudadanos, no los anda aprisionando, somos diferentes”.

Acto seguido, el diputado Presidente externó al diputado Amaya Rivera que el tema debía centrarse en el problema actual de Cananea, no en su historia, a la par que le recordó que su intervención debía ser sólo de cinco minutos, respondiendo a su vez el diputado García Pavlovich que los diputados podían hablar de cualquier tema en sus cinco minutos.

Seguidamente, hizo uso de la voz la diputada Acosta Cid para decir que era de interés general el bienestar económico y social, y ellos como Congreso Local estaban para fortalecer el dictamen presentado, tal como se pretendía hacer a través de los planteamientos propuestos por Acción Nacional, pues se quería una solución inmediata, toda vez que a la gente no le interesaba saber de ámbitos de competencia, y no se veía problema el aprobar un programa emergente para Cananea, mejor aún, dijo que debían ser solidarios pues era el momento para actuar y fortalecer el dictamen en discusión.

En ese tenor, la diputada Amparano Gámez invitó a la Asamblea a aceptar la propuesta del Grupo Parlamentario el Partido Acción Nacional por la Transparencia, pues la responsabilidad dijo, no era sólo del gobierno federal, sino también del estatal, y Cananea formaba parte del Estado de Sonora, al igual que la responsabilidad de hombres, mujeres, niños, niñas, su salud, su educación y su seguridad también formaba parte del Ejecutivo, y era necesario hacer un frente común en esa situación tan difícil en Cananea, pues se debatía el empleo del 90% de los cananenses y la salud de los mismos en un 100%, por sus problemas económicos, por ello, debían sumarse todos a la adición propuesta, y dejar de trabajar por colores para trabajar del lado sensible, humano y de justicia social.

Sin que se presentaran más participaciones, la Presidencia sometió a votación la aprobación del Acuerdo en lo general, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Morales Flores para ratificar como miembro de la

Comisión de Asuntos del Trabajo, su propuesta de adición, a la par que recordó la oportunidad que tenían como grupos parlamentarios para expresar su solidaridad hacia la gente de Cananea y no cerrarse ante lo que llamaron un ámbito de competencia, pues lo que se vivía en este momento en Cananea, no tenía nombre.

Estableciendo un orden, la Presidencia aclaró al diputado Peña Enríquez que serían leídos los planteamientos, pero serían votados, en primer término, los puntos del Acuerdo contenidos en el dictamen presentado por la Comisión y, posteriormente, se votarían las adiciones propuestas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia. En ese tenor, el diputado Morales Flores dio nuevamente lectura a la propuesta presentada por su Grupo Parlamentario, leído el documento, el diputado García Pavlovich solicitó que la votación fuese en forma nominal, siendo secundado por el diputado Morales Flores. Seguidamente, la Presidencia sometió a votación en lo particular, en primer término, los puntos del Acuerdo contenidos en el dictamen presentado por la Comisión, siendo aprobado por mayoría, en votación nominal, siendo el sentido del voto de los diputados el siguiente: Vázquez Huerta, a favor de la primera; Millán Cota, a favor de la Comisión; García Pavlovich, a favor con las adiciones; Morales Flores, a favor con las adiciones; Peña Enríquez, a favor como lo presenta la Comisión; Sagasta Molina, a favor como lo presenta la Comisión; Biebrich Guevara, a favor como lo presenta la Comisión; Tello Magos, a favor; Félix Armenta, a favor; Martínez Olivarría, a favor; Osuna Pérez, a favor; Redondo Arvizu, a favor; De la Rosa Ayala, a favor de las adiciones; Amparano Gámez, a favor y que se incluyan las adiciones; Acosta Cid, a favor y que se incluyan las adiciones; Amaya Rivera, mi voto es a favor, siempre y cuando se incluyan las adiciones; Varela Martínez, a favor con las adiciones; Pesqueira Pellat, a favor con las adiciones propuestas por el diputado Fernando Morales; López Medrano, a favor con las adiciones; Neyoy Yocupicio, a favor con las adiciones; Saldaña Cavazos, a favor con las adiciones que propone el Grupo Parlamentario del PAN; Romo Salazar, a favor con las adiciones; Mosri Gutiérrez, a favor como lo presenta la Comisión; Pavlovich Arellano, a favor como lo presenta la Comisión; Pérez Ortiz, a favor

como lo presenta la Comisión; Escalante Gámez, a favor como lo presenta la Comisión; Peña Alvérez, a favor como lo presenta la Comisión; Corral Martínez, a favor como lo presenta la Comisión y Castillo Rodríguez, a favor como lo presenta la Comisión, quedando aprobados los puntos del Acuerdo tal como lo propuso la Comisión.

Acto seguido, la Presidencia sometió a la consideración de la Asamblea la propuesta de adición presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia al Acuerdo en discusión, siendo rechazada por mayoría, en votación nominal, emitiendo los diputados su voto en el siguiente sentido: Vázquez Huerta, no estoy de acuerdo; Millán Cota, a favor de la Comisión; García Pavlovich, a favor de las adiciones; Morales Flores, a favor de las adiciones; Peña Enríquez, en contra; Sagasta Molina, en contra; Biebrich Guevara, en contra; Tello Magos, a favor, siempre y cuando nuestros amigos diputados de Acción Nacional, incorporen el programa de rescate nacional propuesto por Nueva Alianza con el Gobierno Federal; Félix Armenta, como está en la Comisión; Martínez Olivarría, en contra; Osuna Pérez, en contra; Redondo Arvizu, en contra; De la Rosa Ayala, a favor de las adiciones; Amparano Gámez, a favor de Cananea, a favor de las adiciones; Acosta Cid, a favor y bienvenido todo lo que vaya a fortalecer; Amaya Rivera, a favor; Varela Martínez, a favor con las adiciones; Pesqueira Pellat, a favor de las adiciones; López Medrano, a favor; Neyoy Yocupicio, a favor de la gente de Cananea; Saldaña Cavazos, a favor de todos los cananeenses; Romo Salazar, a favor de las adiciones; Mosri Gutiérrez, en contra; Pavlovich Arellano, en contra; Pérez Ortiz, en contra; Escalante Gámez, en contra; Peña Alvérez, en contra; Corral Martínez, en contra y Castillo Rodríguez, en contra. Escuchado el sentido de las votaciones, fue rechazada la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, quedando aprobado el Acuerdo tal como lo propuso la Comisión de Asuntos del Trabajo, dictando la Presidencia el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Redondo Arvizu, quien dio lectura al Dictamen presentado por la Primera Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, el cual en su resolutive establece: “**ACUERDO: UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora de conformidad con lo dispuesto por los artículos 88, 89 y 90 de la Ley de Transporte, resuelve remitir a la Comisión de Transporte, el escrito presentado por el ciudadano Eduardo González Gaxiola, Presidente de la Unión de Transportistas de Guaymas, Sonora, mediante el cual expresa a esta Soberanía una serie de acontecimientos por los que atraviesa el transporte en ese Municipio y presentan un estudio socioeconómico con la finalidad de que este Poder Legislativo apruebe una nueva tarifa para el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje urbano, para que sea dicha Comisión la que analice el fondo del planteamiento y emita el dictamen respectivo que le permita a esta Cámara Legislativa resolver en definitiva”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a discusión de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, sin que se presentara objeción alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara discusión alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Por último, se concedió el uso de la voz a la diputada Amparano Gámez, quien dio lectura a su posicionamiento el cual, textualmente, establece lo siguiente:

“En febrero de 2007, entró en vigor en nuestro país la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Dicho ordenamiento obligaba a todas las legislaturas locales a establecer en un plazo no mayor a 6 meses (el cual venció en agosto del 2007) las adecuaciones normativas pertinentes a la legislación estatal para garantizar en las entidades una vida libre de violencia para las mujeres, que asegure además el respeto a su dignidad, elimine la discriminación de género y establezca las bases para definir las políticas públicas y

previsiones presupuestales necesarias para dar cabal cumplimiento a tales previsiones legales, que a su vez fortalezca el papel de las mujeres en el Estado dotándolas de los instrumentos jurídicos suficientes para ejercer cabalmente sus derechos.

En octubre del 2007, dos meses después del plazo máximo que la Ley General había establecido como obligatorio, el Congreso Local aprobó la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora.

Sin embargo, si bien esta Ley constituye un avance considerable en el tema de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la misma no cumplió con la totalidad de compromisos que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia obliga a los Congresos a disponer a favor de las mujeres.

El caso es que hasta la fecha, casi un año y medio después del plazo que la Ley General estableció a este Congreso, Sonora todavía no cuenta con una legislación que realmente garantice a las mujeres sonorenses una vida libre de violencia y que establezca consecuencias y sanciones severas para quienes cometen tales acciones en contra de las mujeres.

Desde el 05 de Marzo del 2007, poco menos de un mes después de que fue aprobada la Ley General, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, presentó ante esta Soberanía una iniciativa de ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de nuestra legislación penal y civil, con el fin de modificar aquellas disposiciones jurídicas que directa o indirectamente inciden y regulan el tratamiento gubernamental de la violencia hacia las mujeres; para dar completitud a la Ley de Acceso a una vida Libre de Violencia de manera que sea verdaderamente un instrumento jurídico que brinde seguridad a todas las mujeres de nuestro Estado.

Ya en múltiples ocasiones hemos acudido ante esta Tribuna para solicitar la discusión y aprobación de estas reformas, sin embargo pareciera que en todo momento ha habido oídos sordos a esta petición tan importante para las mujeres sonorenses. Esperemos que ahora, con una mayor presencia de mujeres diputadas en el Congreso Sonorense, esta situación se corrija.

En estas circunstancias y en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Asuntos de la Mujer y ante la imposibilidad de hacerlo por la vía de acuerdo legislativo que permita la discusión de este asunto en el Pleno y al mismo tiempo comprometa a esta Soberanía, por medio de este posicionamiento exigimos a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para que incluya dentro de la Agenda Legislativa de este Período Ordinario de Sesiones la dictaminación de la iniciativa de reformas a diversas disposiciones de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado, el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles, el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, para garantizar una vida libre de violencia a las mujeres de Sonora”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las 13:27 horas, citando para la próxima a celebrarse el día jueves 16 de abril del presente año, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de la diputada Villalobos Rascón Irma sin justificación de la Mesa Directiva y de los diputados Leyva Mendívil Juan, Saucedá Morales Juan Manuel y Téllez Leyva Oscar René, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. MÓNICO CASTILLO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. ELSA NATALIA PEÑA ALVIDREZ
SECRETARIA

DIP. MA. DEL REFUGIO CORRAL MARTINEZ
SECRETARIA

**LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 21 DE ABRIL DEL 2009

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con diecisiete minutos del día veintiuno de abril del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Corral Martínez María del Refugio, De la Rosa Ayala María Cruz, Escalante Gámez Maribel, Félix Armenta Ventura, García Pavlovich Edmundo, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Víctor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Mosri Gutiérrez Magda Zulema, Neyoy Yocupicio Zacarías, Osuna Pérez Marcela Haydeé, Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, Peña Alvidrez Elsa Natalia, Peña Enríquez Guillermo, Pérez Ortiz Yolanda, Pesqueira Pellat Enrique, Redondo Arvizu Martha Patricia, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Saucedo Morales Juan Manuel, Tello Magos José Salomé, Varela Martínez Guadalupe Gestemaní, Vázquez Huerta Angel Mario y Villalobos Rascón Irma.

Reunido el quórum legal, el diputado Castillo Rodríguez, Presidente, declaró abierta la sesión y solicitó al diputado Saucedo Morales, Secretario, diera lectura al Orden del Día. Finalizada la lectura, hizo uso de la voz el diputado Amaya Rivera, para expresar:

“No creo que podamos aprobar el orden del día de la sesión de hoy, porque no aparece en el orden del día la lectura de las actas de las sesiones del martes 14 y del jueves 16 del presente mes de abril, como deberían de aparecer, el artículo 66 de la Ley Orgánica, lo obliga a usted a firmar las actas de sesión, el artículo 70 obliga al Secretario a revisar las

actas de las sesiones anteriores, como eso no se hizo porque no aparece en el orden del día, yo propongo que no se acepte el orden del día que se nos está presentando”.

Ante ello, el diputado Presidente respondió que la Comisión de Régimen Interno acordó que fuesen revisadas antes de someterlas a aprobación, de ahí el tiempo para su presentación en el Pleno. En réplica, el diputado Amaya Rivera respondió que parecía que la comisión citada había acordado la violación de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Acto seguido, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea el contenido del Orden del Día, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Amaya Rivera, Pesqueira Pellat, López Medrano, Neyoy Yocupicio, Acosta Cid y Varela Martínez.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Saucedo Morales, Secretario, informó a la Asamblea de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito signado por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno, con el cual envían a este Congreso del Estado, la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2008. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

En segundo término, informó de los escritos de gobiernos municipales de los 72 ayuntamientos del Estado con los que presentan la cuenta de su hacienda pública municipal del ejercicio fiscal de 2008. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turnan a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

Por último, informó del escrito del diputado Gerardo Alberto Fierro Archuleta, Presidente del Congreso del Estado de Chihuahua, con el cual envía a este Poder Legislativo acuerdo por el cual ese Poder Legislativo exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que, en aras de fortalecer la economía familiar y el mercado interno, tenga a bien iniciar, de manera inmediata, el estudio y análisis de la iniciativa presentada por varios legisladores y emita el dictamen respectivo, para adelantar la abrogación de la Ley del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida”.

Continuando con el desarrollo de la sesión y en cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Tello Magos, quien dio lectura a su Iniciativa con proyecto de Ley de Fomento a la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla a la Comisión de Educación y Cultura.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Saucedá Morales, quien dio lectura al Dictamen presentado por la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativo, con punto de Acuerdo, el cual en su resolutive establece: **“ACUERDO: UNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora de conformidad con lo dispuesto por los artículos 88, 89 y 90 de la Ley de Transporte, resuelve remitir a la Comisión de Transporte, el escrito presentado por el Secretario General y el Secretario del Transporte de la Confederación de Trabajadores Mexicanos en el Estado, los ciudadanos Francisco Bojórquez Mungaray y Catarino Sarabia Coronel, respectivamente, con el que solicitan a este Poder Legislativo se realicen los estudios técnicos pertinentes y se autorice el incremento a la tarifa del servicio público de transporte en la modalidad de carga de materiales para la construcción, para que sea dicha Comisión la que analice el fondo del planteamiento y emita el dictamen respectivo que le permita a esta Cámara Legislativa resolver en definitiva”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a discusión de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Amaya Rivera. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, resultando aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Por último, se concedió el uso de la voz al diputado García Pavlovich, quien dio lectura al Dictamen presentado por la Segunda Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, con punto de Acuerdo, el cual en su resolutivo establece: “**ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, remitir a la Comisión de Seguridad Pública, el escrito presentado por el ciudadano Luis Enrique Káram Nieblas, mediante el cual propone se realicen las modificaciones que resulten pertinentes a diversas disposiciones jurídicas del Estado, con la finalidad de incrementar los requisitos para aquellas personas que aspiren a ocupar los cargos de Director de Seguridad Pública y Jefes de Policía y/o Tránsito en los municipios de la Entidad, a efecto que la citada Comisión en su momento resuelva la conducente”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a discusión de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Amaya Rivera. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, haciendo uso de la voz el diputado Amaya Rivera, quien expuso:

“Quisiera hacer un agregado a la propuesta que hace la comisión que está presidida por el diputado Edmundo García Pavlovich, es en lo general, en el acuerdo se refiere a: “[...] con la finalidad de incrementar los requisitos para aquellas personas que aspiren a ocupar los cargos de Director de Seguridad Pública y Jefes de Policía y/o Tránsito en los municipios de la Entidad”. El agregado sería que también se incluya a los Jefes de Policía Estatales, no

solamente los municipales requieren esta capacitación, este mejor perfil, y con más razón los jefes de policía a nivel estatal, yo diría también el Procurador del Estado, pero esa es otra ley, por lo pronto que se agregue: “[...] en los municipios de la Entidad y en el Estado de Sonora”.

Como miembro de la Comisión de Examen Previo, el diputado Tello Magos manifestó que debían resolver desechando el asunto o turnarlo a otra Comisión, tal como sucedió y, posteriormente, la Comisión en turno, trabajaría sobre las modificaciones o complementaciones, toda vez que la iniciativa fue presentada por un particular.

En ese tenor, el diputado Amaya Rivera respondió:

“El acuerdo que se nos presenta para votación proviene de nuestra comisión, independientemente de lo que haya propuesto el Sr. Káram, la Segunda Comisión de Examen Previo nos hace una propuesta que es aprobarle el acuerdo como viene o agregarle el concepto de estatales, esa es mi propuesta.”

Desahogadas las intervenciones, la Presidencia sometió a votación el Acuerdo en lo general, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Amaya Rivera. Seguidamente, puso a votación de la Asamblea el contenido del Acuerdo tal como fue presentado por la Comisión dictaminadora, siendo aprobado por mayoría, en votación económica, con el voto en contra de los diputados Amaya Rivera, Acosta Cid, Saldaña Cavazos, López Medrano, Amparano Gámez, Pesqueira Pellat, Neyoy Yocupicio y De la Rosa Ayala, quedando desechada la propuesta de modificación presentada por el diputado Amaya Rivera, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las 12:53 horas, citando para la próxima a celebrarse el día jueves 23 de abril del presente año, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Leyva Mendivil Juan y Téllez Leyva Oscar René, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. MÓNICO CASTILLO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. ELSA NATALIA PEÑA ALVIDREZ
SECRETARIA

DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO

**LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DEL 2009

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las doce horas con catorce minutos del día veintitrés de abril del año dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Cid Lina, Amaya Rivera Carlos, Amparano Gámez Leticia, Biebrich Guevara Hermes Martín, Castillo Rodríguez Mónico, Corral Martínez María del Refugio, De la Rosa Ayala María Cruz, Escalante Gámez Maribel, Félix Armenta Ventura, García Pavlovich Edmundo, López Medrano Emmanuel de Jesús, Martínez Olivarría José Víctor, Millán Cota Reynaldo, Morales Flores Jesús Fernando, Mosri Gutiérrez Magda Zulema, Neyoy Yocupicio Zacarías, Osuna Pérez Marcela Haydeé, Peña Alvídrez Elsa Natalia, Peña Enríquez Guillermo, Pérez Ortiz Yolanda, Pesqueira Pellat Enrique, Redondo Arvizu Martha Patricia, Romo Salazar Irma Dolores, Sagasta Molina Héctor, Saldaña Cavazos Susana, Saucedo Morales Juan Manuel, Téllez Leyva Oscar René, Tello Magos José Salomé, Varela Martínez Guadalupe Getsamaní, Vázquez Huerta Ángel Mario y Villalobos Rascón Irma.

Reunido el quórum legal, el diputado Castillo Rodríguez, Presidente, declaró abierta la sesión y solicitó al diputado Saucedo Morales, Secretario, diera lectura al Orden del Día. Puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, la Presidencia informó de la publicación, en la Gaceta Parlamentaria, de los proyectos de Actas de sesión de los días 7, 14 y 16 de abril del año en curso, de las cuales, no se pondría a consideración

la correspondiente al día 14, por haberse presentado diversas observaciones por parte del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional por la Transparencia, misma que se sometería a consideración de la Asamblea la próxima sesión. Precisado el punto, puso a consideración de la Asamblea las correspondientes a los días 7 y 16 de abril, siendo aprobadas por mayoría, en votación económica, con el voto en contra del diputado Amaya Rivera.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, el diputado Saucedo Morales, Secretario, informó a la Asamblea de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del Senador José González Morfín, Vicepresidente de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con el cual envía a este Poder Legislativo, punto de acuerdo en el cual se exhorta a los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, para que establezcan en sus respectivas legislaciones que las adopciones siempre serán plenas. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se contestará lo conducente”.

En segundo término, informó del escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sonora, con el cual solicitan a este Congreso del Estado, se modifiquen diversas disposiciones de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de dicho Ayuntamiento para el ejercicio fiscal del año 2009. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Octava Comisión de Presupuestos Municipales”.

Posteriormente, informó del escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cananea, Sonora, con el cual hace del conocimiento de este Poder

Legislativo, mediante certificación, la designación de los ciudadanos Luis Alonso Torres Ramírez y Arturo Padilla Baca, como Secretario del Ayuntamiento y Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de dicho Ayuntamiento, respectivamente. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y enterados”.

Asimismo, enteró del escrito del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Cananea, Sonora, con el cual envía a este Congreso del Estado, certificación para la desincorporación de 3 terrenos de ese Municipio. El diputado Presidente dio trámite: “Recibo y enterados”.

También enteró del escrito del Doctor Sergio Barraza Félix y de la Trabajadora Social Dorotea Razcón Gámez, Secretario General del STAUS y Secretaria General del STEUS, respectivamente, con el cual presentan ante este Congreso del Estado diversas solicitudes en relación con la problemática de orden laboral que impera en la Universidad de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Primera Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

Acto seguido, informó del escrito signado por diversas Organizaciones Sindicales y Ciudadanas, con el cual presentan ante este Congreso del Estado diversas solicitudes en relación con la problemática de orden laboral que impera en la Universidad de Sonora. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Primera Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa”.

Por último, informó del escrito del Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno, con el cual envían a este Congreso del Estado, iniciativa de decreto mediante el cual solicita autorización para contratar una línea de crédito hasta por la cantidad de \$213'500,000.00 SON: (DOSCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para destinarlos al financiamiento del desarrollo del Programa

de Eficiencia Energética en Escuelas. El diputado Presidente dio trámite de: “Recibo y se turna a la Primera Comisión de Hacienda”.

Retomando el desarrollo de la sesión y en cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Romo Salazar, quien dio lectura a su Iniciativa con proyecto de Ley de Desarrollo Rural, resolviendo la Presidencia turnarla a la Comisión de Desarrollo Rural, para su estudio y dictamen.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Peña Alvidrez, quien dio lectura a la iniciativa con punto de Acuerdo presentada por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, la cual en su resolutive establece: **“ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo que establecen los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, aprueba la renuncia presentada por el ciudadano HÉCTOR SAMUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, con efectos a partir del día 23 de abril de 2009, considerando que la misma ha sido calificada como procedente por el citado Ayuntamiento; asimismo, resuelve que la ciudadana CRISTINA LÓPEZ CASTRO sea la persona que ejerza las funciones de Presidenta Municipal en el citado Ayuntamiento, a partir de la fecha en que rinda la protesta de ley. De igual manera, se resuelve hacer del conocimiento al ciudadano RAMÓN ALVAREZ CASTRO que de conformidad con lo que establecen los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, resulta necesario acudir ante el Ayuntamiento de Empalme, Sonora, a la sesión que se cite para tal efecto, a rendir la protesta de ley para ejercer funciones de Síndico Propietario del citado órgano de gobierno municipal. **SEGUNDO.-** Se comisiona para fungir como testigo de las tomas de protesta a que se refieren el punto anterior del presente acuerdo a la ciudadana Diputada Elsa Natalia Peña Alvidrez”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a discusión de la Asamblea considerar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución y dispensar el trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, resultando aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Acosta Cid, quien dio lectura a la iniciativa con punto de Acuerdo presentada por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, el cual en su resolutivo establece: “**ACUERDO: PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, ha calificado la causa como procedente, aprueba la renuncia presentada por la ciudadana Leslie Pantoja Hernández al cargo de Regidora Propietaria de dicho Ayuntamiento, con efectos a partir del día 23 de abril de 2009, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento al ciudadano Francisco Javier Morales González, Regidor Suplente, el contenido de la presente resolución a efecto de que rinda la protesta de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la publicación realizada por el Consejo Estatal en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el pasado 17 de agosto de 2006. **SEGUNDO.-** Se comisiona para fungir como testigo de la toma de protesta a que se refiere el punto anterior del presente acuerdo a la C. Diputada Lina Acosta Cid”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a discusión de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución y dispensar el trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que

se presentara participación alguna, resultando aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Por último, se concedió el uso de la voz a la diputada Amparano Gámez, quien dio lectura a su posicionamiento en relación a la violencia en contra de las mujeres en Sonora, el cual establece textualmente:

“A finales de la semana pasada una mujer nogalense fue víctima del delito de violencia sexual y lesiones por parte de quien hace tres años fue su pareja.

Este delito, por la naturaleza de su ejecución, provocó enorme indignación entre la comunidad y causó gran revuelo en la opinión pública, la mujer de que les hablo fue una mujer muy golpeada, navajeadada, en riesgo su vida, su integridad física por supuesto.

Lo delicado de este asunto no es únicamente el hecho de la existencia de esta aberrante conducta, sino la manera en que fue manejado y presentado a la sociedad.

Por circunstancias que desconocemos, al difundir la noticia se manejó no únicamente el nombre del presunto delincuente, sino también los datos de identificación de la mujer que fue víctima de la violación.

Evidentemente esta situación ha afectado gravemente a la víctima pues la divulgación de su nombre la ha sometido a escarnio público.

Asimismo, el hecho de que el nombre del presunto responsable fuera divulgado desde la semana pasada arriesgó considerablemente la detención del mismo, quien apenas el día de ayer fue localizado.

Tal situación hace evidente que el manejo de la información en materia de seguridad pública y derechos de las víctimas de delitos que realizan las autoridades estatales, deja mucho que desear.

Resulta grave que, aun con la existencia de la Ley de Atención y Protección a las Víctimas del Delito emitida por esta 58 Legislatura, existan conductas irresponsables de parte de las autoridades al permitir la divulgación de estos datos.

También resulta evidente que con la persistencia de casos como éste, resulta urgente y muy necesario que esta legislatura apruebe a la mayor brevedad las reformas a los Códigos Civil, Penal y Procesales Civil y Penal para garantizar a las mujeres sonorenses, el pleno respeto a sus derechos y a su dignidad.

Es evidente que la aprobación de este Ley no evitaría la existencia de conductas tan aberrantes como la que vivimos en Nogales, sin embargo, sí permitiría a las mujeres contar con los instrumentos jurídicos necesarios para salvaguardar sus derechos.

Compañeras y compañeros diputados:

YA BASTA... Exigimos a las autoridades que cumplan con la ley de atención y protección a víctimas del delito.

YA BASTA... Señores diputados los nuevos y los que tenemos aquí ya prácticamente tres años, es urgente que aprobemos las reformas a los Códigos Civil, Penal y Procesales Civil y Penal, que duermen el sueño de los justos, ya son muchos los años, en lo que están esperando a ser aprobadas las reformas, dos años las hemos paseado por el Estado, dos años hemos trabajado en ellas, es hora que demos respuesta a las mujeres sonorenses, para garantizar su seguridad.

YA BASTA.... Es hora de que se respete el derecho, es hora que se cumpla con la armonización de las reformas civiles y penales, a la Ley de Acceso a una Vida de Violencia. Si habiendo leyes no se salvaguarda la identidad de las víctimas, que es uno de los derechos primordiales que tienen las víctimas, hemos en dos años y medio, hemos hecho promoción de la cultura de la denuncia, imagínense si una de sus mujeres, de sus hijas, nosotros somos violadas, ¿con que cara vas a ir a denunciar? ¿Con que cara vamos a trabajar la cultura de la denuncia? ¿Con que cara le pido a las mujeres a que denuncien estos actos? Si somos violentadas nuevamente cuando nos atrevemos a hacer la denuncia y nos exhiben los nombres, por favor nos urgen esas reformas, necesitamos, los hombres y las mujeres venimos de donde mismo, y aquí estamos exigiendo el respeto y la seguridad de las mujeres sonorenses”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la Presidencia levantó la sesión a las 12:48 horas, citando para la próxima a celebrarse el día martes 28 de abril del presente año, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados Leyva Mendivil Juan y Pavlovich Arellano Claudia Artemiza, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. MÓNICO CASTILLO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. ELSA NATALIA PEÑA ALVIDREZ
SECRETARIA

DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO

RESUMEN DE LA INICIATIVA SOBRE QUORUM

La acelerada dinámica actual de los procesos y cambios sociales, la pluralidad política y la necesidad de analizar, revisar, discutir los temas de su competencia y los problemas que plantea la sociedad para aportar oportunamente las soluciones legislativas o de control demandadas, exigen del Congreso del Estado un funcionamiento más eficaz, sin interrupciones u obstáculos que impidan realizar sus funciones sustantivas.

Con la reciente expedición de la vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 5 de marzo de 2007, se avanzó en el propósito de hacer más eficiente la labor del Congreso del Estado.

No obstante lo anterior, un aspecto que no se discutió y que se conservó en la nueva Ley Orgánica que rige el funcionamiento del Congreso, y que es importante por cuanto tiene que ver con su operatividad, fue lo relacionado con el número de integrantes de ese Cuerpo Colegiado requerido para integrar el quórum de sus sesiones. El artículo 117, del ordenamiento jurídico citado, establece que el pleno del Congreso del Estado no podrá abrir sus sesiones ni ejercer su labor sin la concurrencia de por lo menos las dos terceras partes del número total de sus miembros. Tal disposición concuerda con lo dispuesto por el artículo 36 de nuestra Constitución Política Local.

Las disposiciones vigentes en el Estado que establecen un quórum de las dos terceras partes para que el Congreso Local funcione, datan de octubre de 1928, cuando por una reforma al artículo 31 de la Constitución Política del Estado, se redujo el número de integrantes de ese Órgano Legislativo de 15 a 9 diputados, por lo cual también se modificó su artículo 36, que definía un quórum de mayoría absoluta –la mitad más uno-- para el funcionamiento del Congreso.

Es evidente que el quórum establecido de las dos terceras partes no responde a la esencia democrática del Órgano Local de representación política y social, ni a las características actuales de su conformación, ni tampoco a la definición que, a lo largo de la historia, se le ha asignado a ese término, por lo cual, la norma constitucional y legal local que la contiene no garantiza el desarrollo normal de las funciones del Congreso del Estado y, en determinadas situaciones, puede ser un obstáculo para la realización de las actividades legislativas, de control o administrativas, como ya ha ocurrido en varias ocasiones.

Establecer un quórum de las dos terceras partes para el funcionamiento del Congreso, implica que cada convocatoria para sesionar lleve implícito el riesgo de que bastaría que un tercio más uno de sus integrantes, que representaría una minoría respecto del total, no quiera asistir a las sesión para paralizar la labor del Órgano Legislativo, así como las respuestas y decisiones que en términos legislativos demanda la sociedad, y con ello se imponga la voluntad de las minorías sobre la voluntad de una mayoría que está de acuerdo en sesionar y reunirse para tratar y decidir sobre los temas o asuntos para los que se convocó.

Por otra parte, ya no hay condiciones ni se justifican las razones – reducido número de integrantes-- por las que en su momento se justificó un quórum de las dos terceras partes para que fuera posible el funcionamiento del Congreso del Estado.

La iniciativa que hoy someto a consideración de los integrantes de esta Asamblea propone para el Poder Legislativo, un quórum de mayoría absoluta para que pueda ejercer sus funciones válidamente.

Esta propuesta encuentra justificación en tres razones fundamentales:
a) la imposibilidad de asistencia de la totalidad de los integrantes del cuerpo colegiado; b) la necesidad de evitar que una parte muy reducida de los integrantes tome decisiones

válidas, como expresión del cuerpo, y c) permitir la reunión regular de dicho cuerpo colegiado, sin que sea obstáculo para que lo haga el hecho que una minoría no asista temporal o permanentemente.

La integración plural del Congreso del Estado hace indispensable la reducción del número de participantes necesarios para integrar el quórum para que sus sesiones sean válidas y, por lo tanto, para que dicho Órgano Legislativo no tenga ningún obstáculo, así sea normativo, para funcionar regularmente.

Una institución tan importante como lo es el Congreso del Estado, exige un estructura normativa que garantice plenamente su operatividad.

La esencia democrática del Órgano Legislativo Estatal implica la decisión de las mayorías, pero ello no significa que tal decisión, por haber sido tomada por las mayorías, sea justa o viable jurídicamente, esto es, apegada a lo dispuesto por el marco constitucional federal y local vigente, que el es cauce por el cual debe transcurrir la actuación de todo poder establecido, y, por otra parte, tampoco implica que las minorías se encuentren en desprotección total cuando sus planteamientos y propuestas estén conformes con las disposiciones constitucionales y las decisiones acordadas por las mayorías se aparten de ellas. Es estos casos, las minorías cuentan con un recurso previsto constitucionalmente que tiene la finalidad de declarar inconstitucionales las decisiones tomadas por las mayorías cuando se aparten del marco constitucional vigente, dejarlas sin efecto y hacer que se tomen nuevas decisiones acordes a las disposiciones supremas del país y del Estado.

Con la reforma que se plantea, el marco jurídico constitucional que rige el funcionamiento del Congreso del Estado contará con las disposiciones actualizadas a las circunstancias políticas de hoy que permitan el funcionamiento regular, la eficacia y efectividad de dicho Órgano Legislativo.

Adicionalmente, es preciso dejar señalado que desde 1993, la gran mayoría de los Estados de la República, incorporaron a sus ordenamientos constitucionales o legales, un quórum de la mitad más uno o más de la mitad de los integrantes de sus Congresos locales para que éstos sesionen y funcionen válidamente.

Hoy, solamente el Estado de Sonora conserva en su Constitución y legislación orgánica correspondiente, un quórum de las dos terceras partes de sus integrantes para que el Congreso Local sesione y funcione válidamente, regla que no refleja su esencia democrática ni está a tono con los nuevos tiempos definidos por la pluralidad política y que implica, además, el riesgo de que su funcionamiento no sea regular, lo cual va en contra de las actuales exigencias de la sociedad, en el sentido de que ese Órgano Legislativo realice sus funciones en forma regular y con mayor eficacia y eficiencia.

Estos y otros argumentos son desarrollados ampliamente en la iniciativa que presento, los cuales sin lugar a dudas, plantean claramente la viabilidad para que este Poder Legislativo apruebe ese salto cualitativo para modernizar sus funciones.

HONORABLE ASAMBLEA:

MAGDA ZULEMA MOSRI GUTIÉRREZ, Diputada integrante de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa establecido en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de esta Soberanía, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA**, para ajustar el requisito del número mínimo de participación de los diputados que integran el quórum legal de las sesiones del Congreso del Estado, por lo que con fundamento en el artículo 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La labor del Poder Legislativo es de indiscutible gran importancia para el desarrollo de nuestro Estado, no sólo porque en esa actividad se analiza, delibera y se alcanzan consensos sobre los problemas que afectan a la sociedad y se deciden las soluciones más viables sino también porque de acuerdo con las normas generales ahí aprobadas se encauza la vida social y se establecen las bases para contribuir con los demás poderes e instituciones públicas, al bienestar de la población. Asimismo, por el control y fiscalización que ejerce sobre los otros poderes e instancias públicas, mediante la revisión de las cuentas públicas, que vigilan que la aplicación de los recursos públicos se sujete a las normas establecidas y que se destinen a los fines autorizados.

Por ello, tanto el ordenamiento jurídico fundamental, así como el secundario debe definir las normas necesarias que garanticen la regularidad del funcionamiento del Poder Legislativo, representante de los diversos sectores de la sociedad.

Tanto la Constitución Política Local como la Ley Orgánica que rige la actividad del Poder Legislativo del Estado, históricamente han preservado las disposiciones jurídicas que aseguran la operatividad de dicho Órgano, entre otros, su independencia respecto de los otros poderes, la inviolabilidad del recinto legislativo y de las opiniones que emitan los diputados en su desempeño,.

La actual rapidez de los procesos y cambios sociales, la pluralidad política y la necesidad de discutir temas de su competencia, así como los problemas que plantea la sociedad para aportar con oportunidad las soluciones legislativas o de control demandadas, exigen del Congreso del Estado un funcionamiento más eficaz, sin obstáculos que impidan realizar sus funciones sustantivas.

Con la reciente expedición de la vigente Ley Orgánica del Poder Legislativo, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 5 de marzo de 2007, se avanzó significativamente para hacer más eficiente la labor del Congreso del Estado, ya que se incorporaron aspectos muy importantes como son, entre otros, el código de conducta que regirá la actividad de los diputados, la eficiencia de los procedimientos relativos a las sesiones y votaciones para el desahogo de los asuntos del Pleno, la necesidad de establecer una agenda legislativa común, la creación de una gaceta parlamentaria que contribuya al desahogo de los asuntos y sea medio informativo de las actividades del Congreso, el establecimiento de una mejor disciplina parlamentaria, de un calendario de trabajo conforme al cual la Diputación Permanente dará continuidad a las actividades pendientes y atenderá los asuntos que se presenten durante su período, así como la instrumentación de un sistema de evaluación del desempeño de cada legislatura.

No obstante lo anterior, un aspecto que no se discutió y que se conservó en la nueva Ley Orgánica del Congreso, - importante por cuanto tiene que ver con

su operatividad-, fue lo relativo al número de integrantes de ese Cuerpo Colegiado requerido para integrar el quórum de sus sesiones.

El artículo 117 del ordenamiento jurídico mencionado instituye que el pleno del Congreso del Estado no podrá abrir sus sesiones ni ejercer su encargo sin la concurrencia de por lo menos las dos terceras partes del número total de sus miembros. Tal disposición es concordante con lo dispuesto por el artículo 36 de nuestra Constitución Política Local.

Las disposiciones vigentes en el Estado que establecen un quórum de las dos terceras partes para que el Congreso Local funcione, datan de octubre de 1928, cuando por una reforma al artículo 31 de la Constitución Política del Estado se redujo el número de integrantes de ese Órgano Legislativo de 15 a 9, diputados, derivado de lo cual también se modificó el artículo 36, que establecía un quórum de mayoría absoluta –la mitad más uno-- para el funcionamiento del Congreso.

Es evidente que el quórum de las dos terceras partes no responde ya a la esencia democrática de ese Órgano Local ni a las características actuales de su conformación, ni tampoco a la definición que a lo largo de la historia se le ha asignado a ese término, por lo cual la norma constitucional y legal local no garantiza el desarrollo normal de las funciones del Congreso del Estado y, en determinadas situaciones, puede ser un obstáculo para la realización de las actividades legislativas, como ya ha ocurrido en varias ocasiones.

La teoría constitucional, define que: el quórum es el número mínimo de miembros de un cuerpo colegiado como el Congreso, cuya participación es necesaria para que éste sesione válidamente, número mínimo que se ha fijado en la mitad más uno o más de la mitad, que representa la mayoría absoluta de sus integrantes. Esta mayoría es congruente con los principios de democracia representativa, una de las características

fundamentales que identifica a la forma de organización de nuestro Estado como institución política y de gobierno.

El establecimiento de un quórum de mayoría absoluta se justifica por tres razones fundamentales: a) la imposibilidad de asistencia de la totalidad de los integrantes del cuerpo colegiado; b) la necesidad de evitar que una parte muy reducida de los integrantes tome decisiones válidas, como expresión del cuerpo, y c) permitir la reunión regular de dicho cuerpo colegiado, sin que sea obstáculo para que lo haga el hecho que una minoría no asista temporal o permanentemente.

La regla del quórum solamente tiene una excepción, que está prevista por las disposiciones constitucionales relativas: cuando la nueva Legislatura electa del Congreso va a principiar su primer período ordinario de sesiones. En este caso, si hay el número suficiente de miembros para integrar quórum, puede sesionar válidamente con los presentes para cumplir con la finalidad acotada por la Constitución, que es la instalación del cuerpo colegiado y acordar compeler a los ausentes para que concurran, dentro de un determinado plazo, con la advertencia, y para el caso de que no se presentasen en dicho término, se entenderá que no aceptan el cargo y se llamará a los suplentes. De esta forma, la Constitución resuelve el problema de una posible falta de integración del Congreso al comenzar el primer período de sesiones del primer año de mandato de sus integrantes.

En el ámbito Federal, desde que el Estado mexicano surgió a la vida independiente, las Constituciones de 1824, 1836, 1857 y 1917 han establecido un quórum de más de la mitad de sus integrantes para que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sesione válidamente.

Como excepción a dicha regla, y hasta el año de 1993, se estableció para la Cámara de Senadores un quórum de las dos terceras partes para validar sus sesiones. Este quórum, que se aparta de la teoría constitucional, se justificó en la idea prevaleciente

entonces de que los senadores eran los representantes naturales de las Entidades Federativas y, por ello, era aconsejable que cuando se discutiera un negocio de su incumbencia estuvieran representados la mayor parte de ellos, además de que se trataba de un cuerpo colegiado con pocos integrantes, 64 senadores.

Esas mismas ideas prevalecientes en otras épocas, sobre todo el reducido número de miembros de los cuerpos colegiados, influyó para que las Entidades Federativas adoptaran en sus Constituciones la regla de un quórum de dos terceras partes de los miembros de los Congresos Locales para que estos Órganos sesionaran y efectuaran su labor válidamente.

Con las reformas constitucionales de 1993, mediante las cuales se amplió a 128, el número de integrantes del Senado de la República consolidándose con ello la pluralidad política, se estableció como complemento de lo anterior un nuevo quórum para que el Senado sesione y funcione válidamente, que se fijó en más de la mitad de los miembros que lo integran.

Algunos constitucionalistas afirman que si el quórum del Senado fuera de las dos terceras partes implicaba varios riesgos, que no afloraron o no fueron vistos en forma evidente por el virtual monopolio que en su integración tuvo el partido mayoritario: que era suficiente que las minorías representadas en el Senado contaran con un tercio de sus integrantes para obligar a la bancada del partido mayoritario a asistir en bloque, sin faltar uno, para evitar la suspensión de una reunión en caso de que aquéllas se retiraran de una sesión; y que el Senado en su funcionamiento iba a estar sujeto en todo momento a la buena disposición de las minorías representadas en su seno. Al aumentar el número de Senadores y con ello una integración pluralista, fue preciso reducir el número de miembros cuya presencia era necesaria para poder sesionar, adoptándose el mismo quórum exigido para la Cámara de Diputados.

A partir de 1993, y al presentarse situaciones similares a las que tuvo el Senado de la República, la gran mayoría de los Estados de la República que no lo habían hecho, incorporaron en sus ordenamientos constitucionales o legales un quórum de la mitad más uno o más de la mitad de los integrantes de sus Congresos locales para que éstos sesionen y funcionen válidamente.

Hoy solamente el Estado de Sonora conserva en su Constitución y legislación orgánica correspondiente, un quórum de las dos terceras partes de sus integrantes para que el Congreso Local sesione y funcione válidamente, regla que no refleja su esencia democrática ni va a tono con los nuevos tiempos marcados por la pluralidad política, y que implica además el riesgo de que su funcionamiento no sea regular, lo cual se opone a las actuales exigencias de la sociedad en el sentido de que ese Órgano Legislativo realice sus funciones en forma regular y con mayor eficacia y eficiencia.

El quórum vigente de las dos terceras partes para que el Congreso del Estado sesione y funcione válidamente, ya no se justifica desde ningún punto de vista.

El Congreso del Estado es una institución que representa a la voluntad general de la sociedad; es una institución esencialmente democrática, ya que sus integrantes fueron electos y sus decisiones se toman por mayoría de votos, que obligan a todos los demás y a la generalidad de la población cuando se expiden normas particulares o generales, respectivamente.

Por ello, en una institución democrática las decisiones de la minoría no deben imperar; sería contra la voluntad mayoritaria representada en el Congreso Así, establecer un quórum de las dos terceras partes para el funcionamiento del Congreso, implica que cada convocatoria que se realice para reunirse en sesión, lleve implícito el riesgo de que basta que un tercio más uno de sus integrantes, que a la postre representaría

una minoría respecto del total, no quiera asistir a las sesión para que se paralice la labor del Órgano Legislativo, y se imponga en esta institución democrática la voluntad de las minorías sobre la de la mayoría que esta de acuerdo en sesionar y reunirse para tratar y decidir sobre los temas o asuntos para los que se convocó.

Tal situación debe eliminarse estableciendo un quórum de mayoría absoluta –la mitad más uno- para garantizar el regular funcionamiento del Poder Legislativo Estatal.

En la actualidad ya no hay las condiciones ni, se justifican las razones –reducido número de integrantes-- por las que en otro momento se acreditó un quórum de las dos terceras partes para hacer posible el funcionamiento del Congreso del Estado. Desde octubre de 1928 en que se introdujo en la Constitución Local dicho quórum derivado de una reducción de 15 a 9 el número de diputados que conforman ese Órgano Legislativo, han cambiado las condiciones políticas y sociales en nuestro Estado, particularmente el contenido de las disposiciones constitucionales relativas al número de integrantes del Congreso del Estado, integración que influyó en forma determinante para la regulación de un quórum de las dos terceras partes para su funcionamiento.

En efecto, después del año antes señalado, en 1970 se estableció que el Congreso se integraría con 11 diputados, en lugar de 9. Mas tarde,, derivado de la reforma política nacional, en agosto de 1978 se reformó el artículo 31 constitucional local para establecer que el Congreso del Estado se integraría con 15 diputados de mayoría relativa y hasta un máximo de 5 diputados de representación proporcional, esto es, el número de integrantes del Órgano Legislativo estatal aumentó de 11 a 20 diputados. Con las reformas constitucionales aprobadas en julio de 1981, se previó que el Congreso Local se integraría con 24 diputados, 18 de mayoría relativa y hasta 6 de representación proporcional. Luego, en septiembre de 1987, se aprobó una nueva reforma constitucional para establecer que el Congreso se integraría con un total de 27 diputados, 18 de mayoría

relativa y hasta 9 de representación proporcional. Finalmente, con las reformas constitucionales de noviembre de 1993, se incorporó la disposición constitucional vigente que prevé que el Congreso Local se integre

con un total de 33 diputados, 21 de mayoría relativa y hasta 12 de representación proporcional.

De 1928 hasta hoy, el número de integrantes del Poder Legislativo del Estado se incrementó significativamente, de 9 a 33 diputados, más allá de los 15 que preveía en sus orígenes la Constitución Local en relación con lo cual previó también en ese entonces un quórum de mayoría absoluta para el funcionamiento del Congreso.

El incremento en el número de los integrantes que conforman del Congreso del Estado hace indispensable adoptar las ideas prevalecientes al principio del siglo pasado sobre el quórum requerido para su funcionamiento, de una mayoría absoluta, que eran y son esencialmente correctas desde el punto de vista de la teoría y práctica constitucional, quórum que ha sido adoptado por la mayoría de los países y por el Estado mexicano en el ámbito federal y en todas las demás entidades federativas.

Asimismo, si en el pasado el riesgo de paralización de las labores y funciones del Congreso Local, implicado en la regla de un quórum de dos terceras partes del total de sus integrantes, no afloró debido a que ese Órgano Legislativo estuvo conformado en su totalidad o mayoritariamente --más de las dos terceras partes-- por integrantes de un solo partido, tal riesgo es probable que se actualice y se presente, desde el momento en que con las reformas antes señaladas y el desarrollo de los procesos político-democráticos en el país se abrió la posibilidad de una mayor participación política y de que el Congreso se conformara pluralmente.

La consolidación de la integración pluralista se ha reflejado en que, desde la segunda mitad del decenio de los noventa del siglo pasado, en el Congreso del

Estado ha habido una mayor representación política de los partidos distintos al mayoritario, incluso se ha presentado el caso en las recientes legislaturas de que ningún partido tenga la mayoría, lo cual ha propiciado la construcción de consensos y un enriquecimiento del debate y labor parlamentarias, situación positiva y benéfica para la vida democrática del Estado, pero que, en determinadas situaciones y por conveniencia de grupo no se quiera discutir o debatir algún tema, en que cualquier partido o unión de partidos cuyos diputados representen más de una tercera parte del número total de integrantes del Congreso pueda obstaculizar el funcionamiento regular de este Órgano. Por ello, la integración plural del Congreso del Estado hace necesaria la reducción del número de participantes para integrar el quórum para que sus sesiones sean válidas y, por lo tanto, para que dicho Órgano Legislativo no tenga ningún obstáculo, así sea normativo, para funcionar regularmente.

Por lo expresado, se propone a esa Honorable Asamblea la modificación del artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Sonora, para establecer que el Congreso Local no podrá sesionar y funcionar válidamente sin la presencia de más de la mitad de los diputados que lo integran.

Una institución tan importante como lo es el Congreso del Estado, exige un diseño normativo que garantice plenamente su operatividad y el logro de sus fines. En ese sentido se encamina la presente Iniciativa.

Es importante señalar que el establecimiento del quórum que se propone, es totalmente independiente de y, por lo tanto, no afecta o impacta a las disposiciones que imponen el requisito de una votación de las dos terceras partes de los integrantes del Órgano Legislativo o de los presentes, cuando se discuten reformas a la Constitución Política, se hacen nombramientos para integrar órganos o instituciones públicas o se abordan otros temas considerados relevantes por la legislación estatal, pues precisamente por tal circunstancia un quórum de más de la mitad de los integrantes del

Congreso obligará a los demás a asistir y cumplir con sus funciones y responsabilidad para la que fueron electos.

La esencia democrática del Órgano Legislativo Estatal implica la decisión de las mayorías, pero ello no significa que tal decisión por haber sido tomada por las mayorías sea justa o viable jurídicamente, esto es, apegada a lo dispuesto por el marco constitucional federal y local vigente, que el escauce por el cual debe transcurrir la actuación de todo poder establecido, y, por otra parte, tampoco implica que las minorías se encuentren en desprotección total cuando sus planteamientos y propuestas estén conformes con las disposiciones constitucionales y las decisiones acordadas por las mayorías se aparten de ellas. Es estos casos, las minorías cuentan con un recurso previsto constitucionalmente que tiene la finalidad de declarar inconstitucionales las decisiones tomadas por las mayorías cuando se aparten del marco constitucional vigente, dejarlas sin efecto y hacer que se tomen nuevas decisiones acordes a las disposiciones supremas del país y del Estado.

Dicho recurso, denominado acción de inconstitucionalidad, está previsto en la fracción II del artículo 105 constitucional federal, recurso del cual pueden disponer las minorías, es decir, el treinta y tres por ciento de los integrantes de las Legislaturas Estatales cuando consideren que las normas generales aprobadas por la mayoría de los integrantes de las mismas contravienen alguna disposición de la Constitución Política Federal. De la acción de inconstitucionalidad conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos establecidos por la ley reglamentaria del precepto constitucional citado.

Con la reforma que se plantea, el marco jurídico constitucional que rige el funcionamiento del Congreso del Estado contará con las disposiciones requeridas que permitan el funcionamiento regular, la eficacia y efectividad de dicho Órgano Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa de

L E Y
QUE REFORMA EL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 36.- El Congreso no podrá abrir sus sesiones ni ejercer su encargo sin la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros.”

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO SONORA A 16 DE ABRIL DE 2009

C. DIP. MAGDA ZULEMA MOSRI GUTIÉRREZ

**OCTAVA COMISIÓN DE
PRESUPUESTOS MUNICIPALES.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**MARIBEL ESCALANTE GÁMEZ
MARÍA DEL REFUGIO CORRAL MARTÍNEZ
CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO
ELSA NATALIA PEÑA ALVIDREZ
GUILLERMO PEÑA ENRIQUEZ
JESÚS FERNANDO MORALES FLORES
SUSANA SALDAÑA CAVAZOS
EDMUNDO GARCÍA PAVLOVICH
JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Octava Comisión de Presupuestos Municipales de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Rosario, Sonora, mediante el cual envían a esta Representación Popular, para su revisión y aprobación, en su caso, propuesta de reforma a su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2009, con el objeto de establecer en dicho ordenamiento el concepto del derecho de alumbrado público y estar en condiciones de ingresar los recursos que se obtengan por el cobro de dicha contribución, a la hacienda municipal del Ayuntamiento en cita.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

Mediante escrito presentado el día 21 de abril del año en curso, el Ayuntamiento de Rosario, Sonora, por conducto del Presidente y Secretario Municipal, sometieron a consideración de esta Asamblea la iniciativa señalada, motivada por una omisión realizada por dicho Ayuntamiento, al no haber incluido en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos el cobro del derecho de alumbrado público. Por tal razón, acuden ante este Poder Popular solicitando la modificación al citado ordenamiento municipal, con el objetivo de estar en condiciones legales de realizar el cobro por el derecho en mención y poder, así, ingresar recursos provenientes de dicha recaudación a su hacienda municipal.

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Los ayuntamientos de la Entidad tienen competencia y atribución legal para iniciar ante el Congreso del Estado toda clase de leyes y decretos, encontrándose facultados para promover e inducir, en el ámbito de su competencia, el desarrollo económico, social, político, cultural y el bienestar de sus habitantes, conforme a los principios de justicia y seguridad jurídica y los planes y programas de gobierno municipales, según lo dispuesto por los artículos 53, fracción IV y 136, fracciones I y V de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Los ayuntamientos son plenamente autónomos para administrar libremente su régimen hacendario, el cual se constituye con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que establezca el Congreso del Estado a su favor, encontrándose en aptitud de promover e instrumentar la ejecución de programas o estrategias orientadas al saneamiento y

fortalecimiento de sus finanzas públicas, que redunden en beneficio directo de su hacienda municipal a efecto de que los ingresos propios, excedentes o extraordinarios percibidos, permitan un eficaz cumplimiento en la prestación de los servicios y ejecución de obra pública a favor de la comunidad, para lo cual podrán establecer mecanismos que faciliten a sus contribuyentes el cumplimiento de cargas y obligaciones fiscales contempladas como ingresos propios ordinarios, como lo son las cargas fiscales, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución General de la República; 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 176 y 179 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 29 y demás correlativos de la Ley de Hacienda Municipal.

TERCERA.- Conforme al texto constitucional, corresponde a este Poder Legislativo atender y resolver las solicitudes que efectúen los ayuntamientos de la Entidad a efecto de ampliar o modificar las leyes de ingresos y presupuestos de ingresos de sus municipios para el ejercicio fiscal correspondiente, para lo cual, tomando en cuenta que dichos ordenamientos tienen material y formalmente el carácter de ley, en la reforma o modificación de los mismos se deberán observar los mismos trámites establecidos para su formación, según lo previsto por los artículos 63 y 136, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- Al efecto, los municipios de la Entidad se encuentran en aptitud legal de determinar programáticamente la ejecución de programas y mecanismos orientados al mejoramiento de su régimen fiscal y hacendario y en general, todas aquellas acciones tendientes a elevar la captación de recursos económicos directos que permitan asegurar un mayor volumen de ingresos propios con sujeción a sus respectivas leyes y presupuestos de ingresos, lo que tiene por objeto reducir substancialmente sus pasivos generados por la falta de pago oportuno de sus contribuyentes y, a su vez, el fortalecimiento de su capacidad financiera que le permita cumplir con sus obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos de su competencia, infraestructura urbana y ejecución de obra urbana.

QUINTA.- En la especie, el Ayuntamiento de Rosario, Sonora, presentó ante esta Soberanía, iniciativa de reforma a su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el presente ejercicio fiscal, con el objeto de modificar dicho ordenamiento para poder contar con un esquema de cobro del derecho de alumbrado público, mismo que le permita ingresar a su hacienda municipal los recursos que se obtengan por el cobro de la contribución en cita.

La iniciativa presentada pretende, en primer término, establecer el concepto del derecho por el servicio de alumbrado público a favor del Ayuntamiento; en segundo término, establecer en el esquema de cobro, una tarifa social a favor de los que menos tienen, con la finalidad de afectar su economía, en la menor medida posible; en tercer lugar, estar en condición legal de ingresar a las arcas municipales los recursos que se obtengan por el multicitado concepto y, por último, eficientar la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio.

Cabe hacer mención que, si bien es cierto, el solicitante fue omiso al no plantear originalmente el cobro del derecho por el servicio de alumbrado público en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2009, con la reforma planteada estaría cumpliendo cabalmente con la acción recaudatoria, apegándose a los elementos fundamentales de la contribución establecidos por la Constitución General de la República.

En ese orden de ideas, esta Comisión se manifiesta de acuerdo con la modificación planteada, por encontrar los elementos de juicio necesarios para poder llevar a cabo dicha modificación y permitir al ayuntamiento solicitante allegarse de ingresos a su hacienda municipal, mismos que le permitirán realizar la prestación del servicio público de referencia a los habitantes del Municipio de Rosario, Sonora.

En las apuntadas condiciones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 233 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ROSARIO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman el primer párrafo de la fracción II del artículo 19; el total del Presupuesto de Ingresos y los artículos 20 y 22; asimismo, se adicionan la Sección II al Capítulo Segundo del Título Segundo, el artículo 11 Bis y el inciso c) a la fracción II del artículo 19, todos de la Ley número 233, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2009, para quedar como sigue:

SECCIÓN II ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 11 Bis.- Por la prestación del servicio de alumbrado público los propietarios y poseedores de predios construidos o de predios no edificados o baldíos ubicados en las zonas urbanas o suburbanas de las poblaciones municipales, pagarán un derecho en base al costo total del servicio que se hubieran ocasionado con motivo de su prestación, entre el número de usuarios registrados en la Comisión Federal de Electricidad, más el número de los propietarios y poseedores de predios construidos o de predios no edificados o baldíos que no cuenten con dicho servicio en los términos de la Ley de Hacienda Municipal.

En el ejercicio 2009, será una cuota mensual de \$30.00 (SON TREINTA PESOS 00/100 M.N.), misma que se pagará trimestralmente en los servicios de enero, abril, julio y octubre de cada año, pudiéndose hacer por anualidad anticipada y se incluirán en los recibos correspondientes al pago del impuesto predial. En estos casos, el pago deberá realizarse en las oficinas recaudadoras de la tesorería municipal o en las instituciones autorizadas para el efecto.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá celebrar convenios con la Comisión Federal de Electricidad, o con la institución que estime pertinente, para el efecto que el importe respectivo se pague en las fechas que señalan los recibos que expida la Comisión federal de electricidad o la institución con la que haya celebrado el convenio de referencia.

Con la finalidad de no afectar a las clases menos favorecidas, se establece la siguiente tarifa social mensual de \$10.00 (SON DIEZ PESOS 00/100 M.N.) la cual se pagará en los mismos términos del párrafo segundo y tercero de este artículo.

Artículo 19.- ...

I.- ...

II.- DERECHOS **\$213,000**

a) a b) ...

c) Alumbrado Público 168,000

III.- a VI.- ...

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS **\$17,773,235**

Artículo 20.- Para el ejercicio fiscal de 2009, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sonora, con un importe de \$17,773,235.00 (Diez y Siete Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M. N.).

Artículo 22.- Para el ejercicio fiscal del año 2009, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Sonora, asciende a un importe de \$18,322,835.00 (Diez y Ocho Millones Trescientos Veintidós Mil Ochocientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M. N.)

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por estimar esta Comisión que el presente dictamen debe considerarse como de obvia resolución, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”
Hermosillo, Sonora, 27 de abril de 2009.**

**C. DIP. MARIBEL ESCALANTE GÁMEZ
PRESIDENTA**

**C. DIP. MARÍA DEL REFUGIO CORRAL MARTÍNEZ
SECRETARIA**

**C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO
SECRETARIA**

**C. DIP. ELSA NATALIA PEÑA ALVIDREZ
SECRETARIA**

**C. DIP. GUILLERMO PEÑA ENRÍQUEZ
SECRETARIO**

**C. DIP. JESÚS FERNANDO MORALES FLORES
SECRETARIO**

**C. DIP. SUSANA SALDAÑA CAVAZOS
SECRETARIA**

**C. DIP. EDMUNDO GARCÍA PAVLOVICH
SECRETARIO**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES
SECRETARIO**

**C. DIP. JOSÉ SALOMÉ TELLO MAGOS
SECRETARIO**

**SEGUNDA COMISION DE
PRESUPUESTOS MUNICIPALES**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

GUADALUPE GETSAMANI VARELA MARTÍNEZ

LINA ACOSTA CID

LETICIA AMPARANO GÁMEZ

MAGDA ZULEMA MOSRI GUTIÉRREZ

CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO

JOSÉ VICTOR MARTÍNEZ OLIVARRÍA

ANGEL MARIO VÁZQUEZ HUERTA

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Segunda Comisión de Presupuestos Municipales de esta Legislatura, previo acuerdo de la Diputación Permanente, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito del Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, mediante el cual presentan ante este Órgano Legislativo, iniciativa de decreto a efecto de reformar la Ley número 238 de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del citado Órgano de Gobierno Municipal para el ejercicio fiscal del año 2009, con el objeto de incluir en el citado ordenamiento, el presupuesto de ingresos de un nuevo organismo paramunicipal, previamente aprobada su creación por el Ayuntamiento y publicado dicho acto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

Mediante escrito de fecha 02 de marzo de 2009, el Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, presentó ante este Poder Legislativo la iniciativa referida en líneas anteriores, misma que fuera aprobada en sesión ordinaria celebrada por dicho Órgano Colegiado el día 29 de enero del año en curso, mediante acuerdo número 424, como consta en el acta número 44, en la cual expresa los siguientes razonamientos:

“El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, con la finalidad de fomentar el desarrollo económico sustentable, crea la Comisión de Promoción Económica como una política de promoción económica que impulse sus vocaciones productivas, promueva la atracción, expansión y retención de inversiones, otorgue estímulos y genere certeza a las empresas, misma que actuará como organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyas bases y reglamentación aplicable se establece en el Boletín Oficial No. 48, Secc. I, de fecha 15 de diciembre de 2008; en virtud de lo cual se requiere incluir los conceptos e importes del Presupuesto de Ingresos de este nuevo organismo, aprobado mediante Acuerdo de Cabildo No. 421 del 29 de enero del año en curso.”

En ese sentido y con el objeto de fundamentar, la viabilidad del presente dictamen, nos abocamos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional y de orden legal de los ayuntamientos del Estado, iniciar toda clase de leyes ante el Congreso del Estado, atento a lo dispuesto por el artículo 53, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Es facultad constitucional y competencia exclusiva de este Poder Legislativo, discutir, modificar y aprobar anualmente las leyes de ingresos y presupuestos de ingresos de los ayuntamientos, en atención a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXIV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Conforme al texto constitucional, corresponde a este Poder Legislativo atender y resolver las solicitudes que efectúen los ayuntamientos de la Entidad a efecto de ampliar o modificar las leyes de ingresos y presupuestos de ingresos de sus municipios para el ejercicio fiscal correspondiente, para lo cual, tomando en cuenta que dichos ordenamientos tienen material y formalmente el carácter de ley, en la reforma o modificación de los mismos se deberán observar los mismos trámites establecidos para su formación, según lo previsto por los artículos 63 y 136, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- En la especie, el Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, remite a esta Soberanía iniciativa de reforma a su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el presente ejercicio fiscal, con el objeto de que por medio de la modificación a dicho ordenamiento sea incluido un organismo paramunicipal de nueva creación, previamente aprobado por el Ayuntamiento del Municipio en cita, conforme a las bases que para tal efecto establece el Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, estableciendo al efecto que sus ingresos se conformarán por la asignación presupuestal que realizará el propio Ayuntamiento y aprovechamientos en calidad de donativos que realice la iniciativa privada, principalmente.

Cabe hacer mención que la creación del organismo, materia de este dictamen, reflejaría múltiples beneficios para la población sanluisina ya que permitirá al Municipio de San Luis Río Colorado llevar a cabo mayores y mejores proyectos en materia económica, mismos que se traducirán en mejores oportunidades para todos, en mayores ingresos para el Ayuntamiento y, por lo tanto, en más obras públicas, lo que trae como consecuencia mejores condiciones de vida para los pobladores del Municipio.

Al efecto, esta Comisión se manifiesta de acuerdo con la iniciativa en estudio, toda vez que el mencionado Ayuntamiento ha demostrado la necesidad de llevar a cabo las modificaciones propuestas, anexando los documentos necesarios para poder determinar la viabilidad legal y material de la presente iniciativa, consistentes en acta de Cabildo mediante la cual aprobaron al seno de dicho órgano de gobierno municipal, la creación del organismo, materia de la modificación propuesta en la iniciativa de mérito.

En razón de lo antes expuesto y de conformidad en lo previsto por el artículo 52, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 238 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 121 y se adiciona el artículo 120 Bis de la Ley número 238 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2009, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 120 Bis.- El presupuesto de ingresos para la Comisión de Promoción Económica de San Luis Río Colorado (COPRESAN), aplicable para el Ejercicio Fiscal 2009, importa la cantidad de \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.).

ARTÍCULO 121.- Para el ejercicio fiscal del año 2009, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa y del Sector Paramunicipal del H. Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora asciende a un importe de \$494,041,784.00 CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Por estimar esta Comisión que el presente dictamen debe considerarse de obvia resolución, con fundamento el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
“CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”**

Hermosillo, Sonora a 27 de abril de 2009.

**C. DIP. GUADALUPE GETSAMANI VARELA MARTÍNEZ
PRESIDENTA**

**C. DIP. LINA ACOSTA CID
SECRETARIA**

**C. DIP. LETICIA AMPARANO GÁMEZ
SECRETARIA**

**C. DIP. MAGDA ZULEMA MOSRI GUTIÉRREZ
SECRETARIA**

**C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO
SECRETARIA**

**C. DIP. JOSÉ VICTOR MARTÍNEZ OLIVARRÍA
SECRETARIO**

**C. DIP. ANGEL MARIO VÁZQUEZ HUERTA
SECRETARIO**

POSICIONAMIENTO SOBRE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS DE LA INFLUENZA PORCINA EN NUESTRO PAÍS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los diputados integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura, hemos observado con alta preocupación el desarrollo de los acontecimientos relacionados con la propagación del virus de la influenza porcina en nuestro país en fechas recientes.

De igual forma, hemos sido testigos de los esfuerzos que en la materia se han venido desarrollando por las autoridades de los diferentes órdenes de gobiernos, tanto federales como de los estados que conforman el pacto federal.

Es importante referir que, de conformidad con diversas organizaciones científicas, la influenza porcina (gripe porcina) es una enfermedad respiratoria de los cerdos causada por el virus de la influenza tipo A que regularmente causa brotes de gripe en cerdos. El virus de la gripe porcina pueden circular entre los cerdos durante todo el año, pero la mayoría de los brotes se producen durante el otoño y los meses de invierno similar a los brotes en los seres humanos. El virus de la gripe porcina clásica (una gripe de tipo A del virus H1N1) fue aislada de un cerdo en 1930. Por lo general, las personas no se contagiaban de influenza porcina, pero puede ocurrir y, en efecto, está ocurriendo en seres humanos. Se ha reportado la propagación del virus de la influenza porcina de persona a persona, pero anteriormente esta transmisión fue limitada y no se había mantenido entre más de tres personas.

En tal sentido, hasta el día de ayer se tenían como cifras oficiales emitidas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, 149 decesos de personas que pudieran haber sido afectadas por dicho virus y, se cuenta con el registro de 1,995 personas que han ingresado en diversos nosocomios del país bajo sospecha de padecer el virus, de las cuales 776 quedaron hospitalizadas.

De igual manera, resulta pertinente mencionar que aunque no se tiene la certeza del origen de esta nueva mutación del virus de la influenza porcina, los países que a nivel mundial se han visto más afectados son México y los Estados Unidos de América, en este último ya se han confirmado cuarenta casos de personas infectadas, asimismo, en países de Europa, particularmente en España y Reino Unido, se tienen registrados casos de personas que padecen dicho virus.

Las autoridades federales en materia de salud, han indicado que este virus se contagia de persona a persona a través de las secreciones de nariz y boca (toser, estornudar, hablar) o por contacto directo (las manos, cuando el enfermo no se las lava, los besos) y el riesgo de contagiarse es mayor cuando ocurre en lugares cerrados (estancias, guarderías infantiles, escuelas, asilos, albergues, entre otros).

Ahora bien, como se ha señalado con antelación, el Gobierno Federal, a través de las Secretarías de Salud, Educación Pública, Del Trabajo y Previsión Social, entre otras y, de manera coordinada con las respectivas autoridades locales de las Entidades Federativas y el Distrito Federal, han tomado diversas acciones tendientes a contener y evitar la propagación del virus, tales como la distribución de cubrebocas, las campañas de información a la ciudadanía, la atención de los enfermos, la suspensión total de eventos en espacios cerrados o abiertos de cualquier tipo, como centros de culto religioso, estadios, teatros, cines, bares y discotecas donde se generen aglomeraciones, así como la suspensión hasta el día 06 de mayo de las clases en todos los niveles de educación, incluyéndose los servicios de guarderías.

En ese tenor y ante la necesidad de continuar con las labores preventivas que tiendan a evitar la propagación del citado virus, esta Soberanía manifiesta su entera disposición para, en el marco de sus facultades constitucionales y de orden legal,

contribuir con las autoridades tanto federales como las de nuestro Estado en pos de buscar los medios apropiados para hacer frente a tan difícil situación que se vive en nuestro país.

Finalmente, tomando en consideración que en nuestro Estado oficialmente no se tienen casos confirmados de este padecimiento, hacemos un llamado a los sonorenses en general, a mantener la calma, mantenerse informados y acatar las recomendaciones emitidas por las diferentes autoridades involucradas en la atención de la problemática señalada, con el objetivo común de evitar el incremento de los contagios del mencionado virus de la influenza porcina en el país.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.